

ITRC

Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector
General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

Informe de Gestión

2015



MINHACIENDA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



UAE Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC- Subdirección de Investigaciones Disciplinarias.
Elaboración del documento:

JORGE ADRIANO MORENO PONCE

Subdirector de Investigaciones Disciplinarias

DAVID FRANCISCO RODRÍGUEZ GALVIS

Coordinador- GIT Investigaciones Especiales

NELSON ORLANDO YAZO MARTINEZ

Coordinador- GIT Delitos, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición

MARÍA DOLORES CORTAZAR PINILLA

Gestor T1 Grado 14

MANUEL ALEJANDRO MORALES QUIROGA

Técnico Asistencial

ABREVIATURAS

MINHACIENDA- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ITRC- Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

PGR- Procuraduría General de la Nación.

DIAN- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

UGPP- Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.

CDU- Código Disciplinario Único.

SID- Subdirección de Investigaciones Disciplinarias (ITRC).

SAGR- Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo (ITRC).

FGN- Fiscalía General de la Nación.

UAE- Unidad Administrativa Especial.

GIT- Grupo Interno de Trabajo.

ÍNDICE

Tabla de gráficas.....	4
Presentación.....	4
Resumen ejecutivo: Gestión Misional de 2015	7
Estadísticas de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias	7
caracterización de las noticias disciplinarias	9
Origen de las noticias disciplinarias 2015	10
Caracterización de los fallos.....	18
Fallos proferidos en primera instancia	20
Caracterización Modus Operandi 2015	28
Investigación especializada, oportuna y dinámica	32
Fortalecimiento institucional y talento humano	34
Nueva estructura de la subdirección de investigaciones disciplinarias	35
Comités de decisión	36
Herramientas tecnológicas	36
Labores de control	37
Participación ciudadana y cultura de la legalidad.....	38
Guía Especializada para la investigación del incremento patrimonial no justificado	40
Manual para el manejo de investigaciones disciplinarias por conductas relacionadas con el trámite de devoluciones	40

TABLA DE GRÁFICAS

- Gráfica No. 1. Fallos proferidos en primera instancia.
- Gráfica No. 2. Procesos activos a diciembre de 2015.
- Gráfica No. 3. Procesos activos por etapa.
- Gráfica No. 4. Noticias disciplinarias por entidades.
- Gráfica No. 5. Origen de las noticias disciplinarias 2015.
- Gráfica No. 6. Estado quejas radicadas en el 2015.
- Gráfica No. 7. Estado de las quejas anónimas radicadas en el 2015.
- Gráfica No. 8. canales de recepción de quejas año 2015.
- Gráfica No. 9. Ciudades más afectadas en el año 2015.
- Gráfica No. 10. Seccionales más afectadas en el 2015.
- Gráfica No. 11. Derechos de petición tramitados en 2015 por semestre.
- Gráfica No. 12. Tiempos de respuesta a los derechos de petición año 2015.
- Gráfica No. 13. Fallos proferidos en primera instancia por tipo de decisión.
- Gráfica No. 14. Fallos proferidos en primera instancia por delitos y faltas: 99.
- Gráfica No. 15. Total de Funcionarios sancionados por ciudades: 82.
- Gráfica No. 16. Total de Funcionarios sancionados por cargo: 82.
- Gráfica No. 17. Total de Funcionarios sancionados por delitos.
- Gráfica No. 18. Recurso de apelación contra fallos de primera instancia.
- Gráfica No. 19. Decisiones de segunda instancia.
- Gráfica No. 20. Fallos 2015.
- Gráfica No. 21. Tipo de procedimiento- Fallos 2015.
- Gráfica No. 22. Fallos proferidos en primera instancia.
- Gráfica No. 23. Total de Funcionarios sancionados por ciudades.
- Gráfica No. 24. Total de Funcionarios sancionados por cargos 2015.
- Gráfica No. 25. Tipos de sanción 2015.
- Gráfico No. 27. Comparativo procedimiento disciplinario tradicional y modelo ITRC.
- Gráfica No. 28. Comparativo Fallos DIAN-ITRC Año 2013.
- Gráfica No. 29. Comparativo Fallos Sancionatorios DIAN-ITRC Año 2013.
- Gráfica No. 30. Comparativo Fallos Fiscalía-ITRC Año 2013.
- Gráfica No. 31. Comparativo sallos sancionatorios Fiscalía-ITRC Año 2013.
- Gráfica No. 32. Comparativo fallos Contraloría-ITRC Año 2013.
- Gráfica No. 33. Comparativo fallos sancionatorios Contraloría-ITRC Año 2013.
- Gráfica No. 34. Comparativo fallos Superintendencia Financiera-ITRC Año 2013.
- Gráfica No. 35. Comparativo Fallos Registraduría Nacional-ITRC Año 2013.
- Gráfica No. 36. Comparativo Fallos Sancionatorios Registraduría -ITRC Año 2013.
- Gráfica No. 37. Comparativo fallos SENA-ITRC Año 2013.
- Gráfica No. 38. Comparativo fallos sancionatorios SENA-ITRC Año 2013.

- Gráfica No. 39. Comparativo fallos Procuraduría General de la Nación-ITRC Año 2013.
Gráfica No. 40. Comparativo fallos sancionatorios Procuraduría General de la Nación-ITRC Año 2013.
Gráfica No. 41. Comparativo general fallos proferidos en el año 2013.
Gráfica No. 42. Comparativo fallos DIAN-ITRC Año 2014.
Gráfica No. 43. Comparativo fallos Fiscalía-ITRC Año 2014.
Gráfica No. 44. Comparativo fallos sancionatorios Fiscalía-ITRC Año 2014.
Gráfica No. 45. Comparativo fallos Contraloría-ITRC Año 2014.
Gráfica No. 46. Comparativo fallos sancionatorios Contraloría-ITRC Año 2014.
Gráfica No. 47. Comparativo fallos Superintendencia Financiera-ITRC Año 2014.
Gráfica No. 48. Comparativo Fallos Registraduría Nacional-ITRC Año 2014.
Gráfica No. 49. Comparativos fallos sancionatorios Registraduría Nacional-ITRC Año 2014.
Gráfica No. 50. Comparativo Fallos SENA-ITRC Año 2014.
Gráfica No. 51. Comparativo Fallos Procuraduría General de la Nación-ITRC Año 2014.
Gráfica No. 52. Comparativo Fallos Sancionatorios Procuraduría General de la Nación-ITRC Año 2014.
Gráfica No. 53. Comparativo General Fallos proferidos en el año 2014.

Presentación



La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, presenta a la Directora General de la Agencia, doctora Carmen Maritza González Manrique, el Informe de Gestión Misional correspondiente al año 2015.

El presente informe permitirá a la Directora, evaluar desde una perspectiva de gestión, el desarrollo, eficiencia y eficacia de la función disciplinaria ejercida por esta Subdirección, como herramienta para la prevención del fraude y lucha contra la corrupción.

Para la elaboración de este documento se han tenido en cuenta los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Entidad, así como las actividades desarrolladas para el cumplimiento del Plan de Acción 2015 y las diferentes estrategias propuestas sobre el particular.

Para el efecto, como principales referentes tenemos un análisis estadístico de los expedientes tramitados al interior de los Grupos Internos de Trabajo, el proceso de caracterización de las noticias disciplinarias y de los fallos proferidos por la Subdirección durante el año objeto de estudio y la ejecución de las actividades programadas al interior del Plan de Acción.

Por último, se realiza un ejercicio comparativo de la gestión de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia, con otras entidades que detentan funciones similares, con miras a evaluar nuestro desempeño misional.

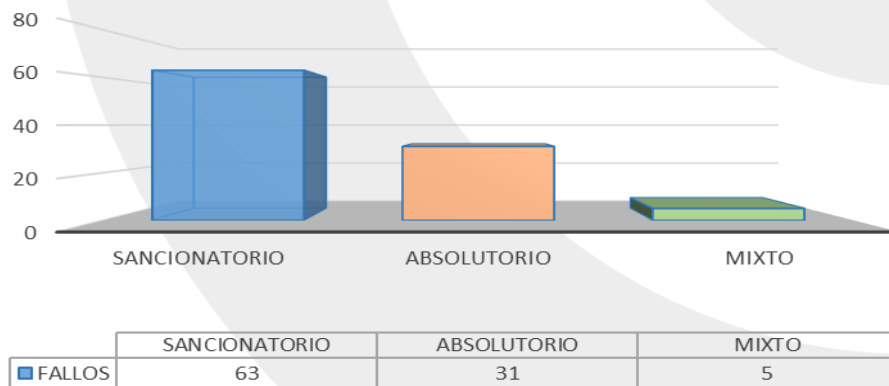
Resumen Ejecutivo: Gestión Misional de 2015

Estadísticas de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

La Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC- fue creada con el fin de vigilar la integridad del proceso de recaudo y la administración de los bienes, tributos, rentas y contribuciones parafiscales que realizan la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, la entidad administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar COLJUEGOS y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP-; todo ello, con el propósito de proteger el patrimonio público y fortalecer estas instituciones con el fin de generar mayores ingresos a la Nación¹.

Para comprender la importancia de la labor disciplinaria de esta Entidad, tenemos que a la fecha la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias ha proferido un total de 99 fallos de primera instancia, de los cuales 63 han sido sancionatorios, 31 han sido absolutorios y 5 han sido mixtos; estos bajo el entendido de proferir una decisión en la cual es sancionado uno o varios de los disciplinados y absuelto uno o varios procesados bajo una misma cuerda procesal. Individualmente, los 63 fallos sancionatorios equivalen a 82 servidores.

Gráfica No. 1. Fallos proferidos en primera instancia: 99

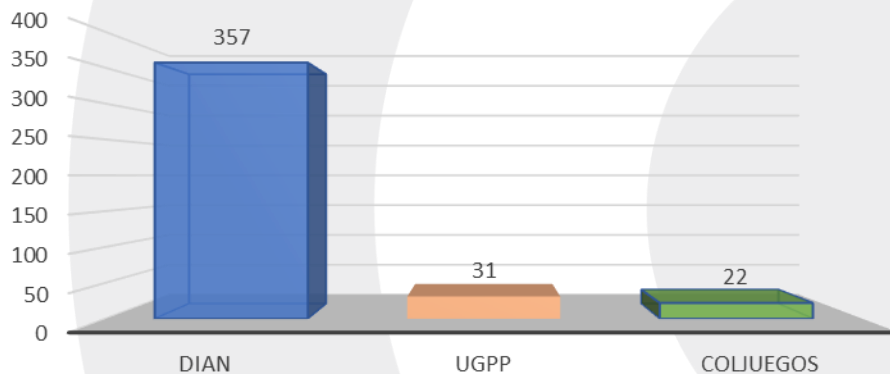


¹ Presidencia de la República, Decretos 4173 de 2011 y 985 de 2012.

Consecuentemente, de los 99 fallos proferidos, 97 fueron en procesos contra funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN y 2 contra servidores públicos de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales –UGPP.

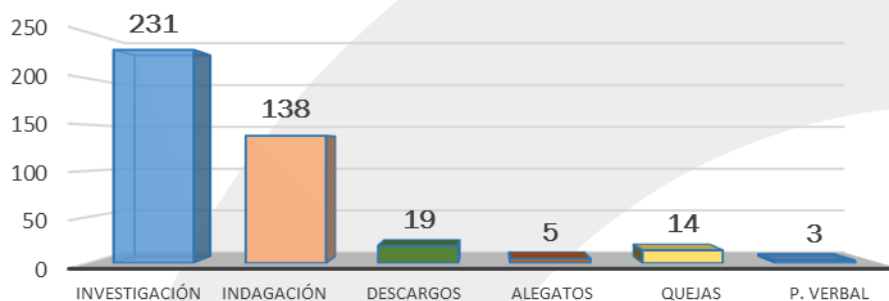
Ahora bien, descendiendo a los procesos tramitados en el año 2015, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, en el marco de su función misional, tramitó un total de 707 procesos, de los cuales 408 corresponden a procesos cursantes desde el año inmediatamente anterior. Del total de procesos tramitados durante el año, existen 410 procesos activos correspondientes a las tres entidades vigiladas, así:

Gráfica No. 2. Procesos activos a diciembre de 2015: 410



De los 410 procesos activos a corte 31 de diciembre de 2015, 138 se encuentran en indagación preliminar, 231 en investigación disciplinaria, 19 se encuentran en etapa de descargos, 5 en traslado para alegatos de conclusión, 14 noticias disciplinarias para evaluar y 3 están siendo actualmente tramitados por el procedimiento verbal.

Gráfica No. 3. Procesos activos por etapa



De los procesos tramitados durante el año 2015, en primera instancia se han proferido un total de 24 fallos en procesos disciplinarios, de los cuales 22 contra funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y 2 (sancionatorios) de la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales - UGPP. De los 24 fallos proferidos, han sido 14 sancionatorios, 8 absolutorios y 2 mixtos.

Caracterización de las Noticias Disciplinarias

En este capítulo se hará una caracterización de las noticias disciplinarias recepcionadas en el año 2015, indicando el trámite dado a cada una de ellas. Para tal fin se tendrá en cuenta las actividades de direccionamiento, orientación y evaluación de las quejas, reclamos y derechos de petición obtenidos a través de la ciudadanía y entidades públicas o privadas. De igual manera se revisa el tiempo de respuesta a los derechos de petición y los avances alcanzado en el impulso de las indagaciones e investigaciones disciplinarias.

Origen de las Noticias disciplinarias 2015

A continuación se analiza por semestres las noticias disciplinarias puestas en conocimiento de la Agencia, a través de los diferentes canales de denuncia habilitados para el efecto: la Línea Anticorrupción atendida las 24 horas, la plataforma electrónica "contáctenos", el correo electrónico, el aplicativo que permite la presentación de quejas por intermedio de dispositivos móviles, las quejas recepcionadas en el Punto de Contacto ubicado en el Aeropuerto El Dorado y distintos informes de servidores públicos.

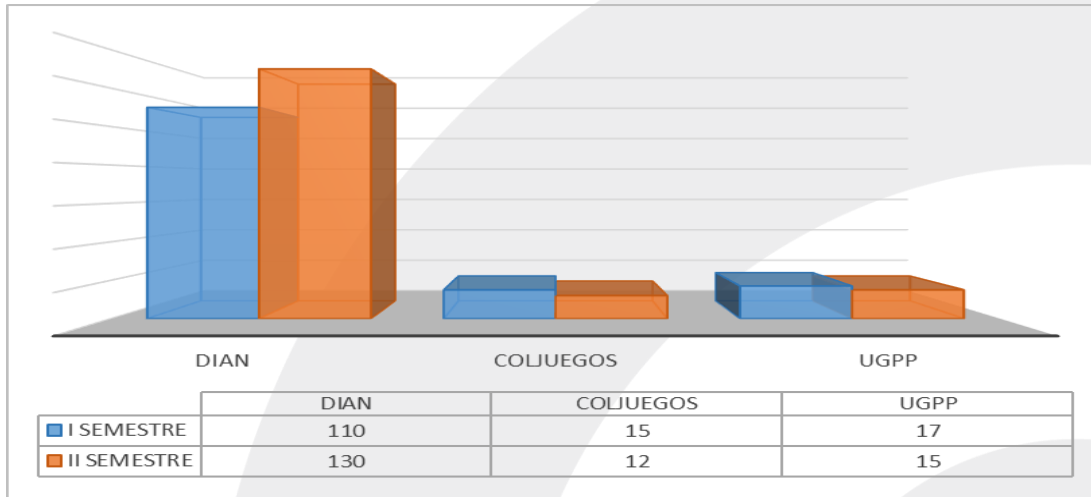
El contenido de las noticias disciplinarias también comprende las remisiones por competencia provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales – UGPP y la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS, así como las realizadas por la Procuraduría General de la Nación.

Las variables objeto de análisis lo representan el origen de las noticias disciplinarias por entidades, la conducta denunciadas, las ciudades y departamentos vinculados, las seccionales más afectadas y el juicio provisional de tipicidad en categoría de delito o de falta disciplinaria gravísima.

Cabe resaltar que 408 procesos quedaron activos del año 2014. Sumado a lo anterior, durante el primer semestre del 2015 fueron recibidas 142 noticias disciplinarias en contra de funcionarios de las distintas entidades vigiladas y en el segundo semestre de 2015 fueron recibidas 157 noticias disciplinarias, lo cual implica que en el año 2015 se tuvo conocimiento de 707 noticias disciplinarias.

El mayor número de noticias disciplinarias registradas para el año 2015 corresponde a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- con 240, seguida por la entidad administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar COLJUEGOS con 29 y por último la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales –UGPP con 30 noticias disciplinarias nuevas.

Gráfica No. 4 Noticias disciplinarias por entidades



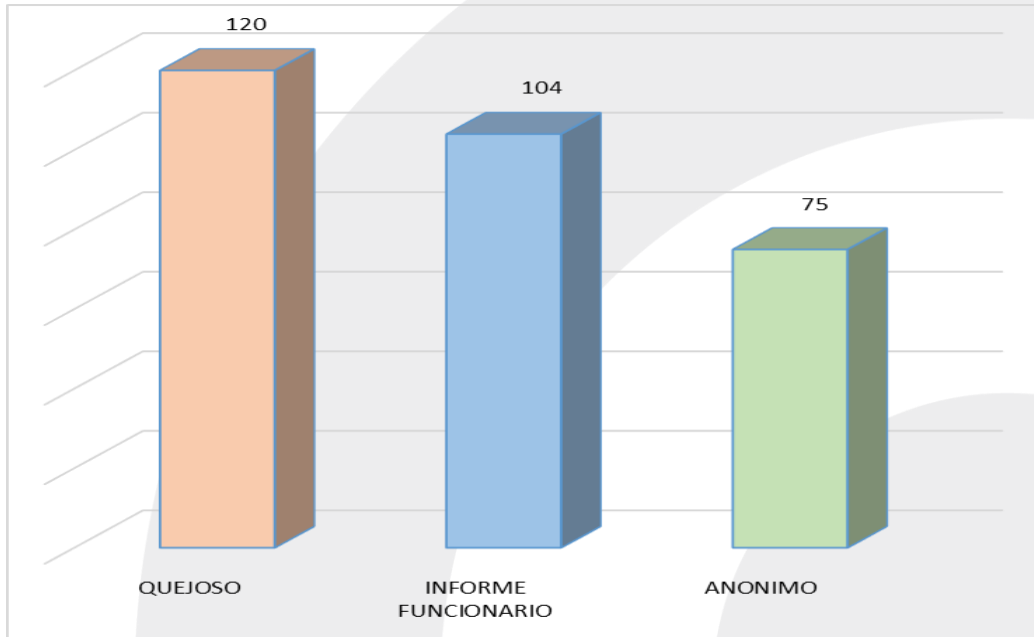
Llama la atención que el mayor porcentaje de noticias disciplinarias corresponde a conductas que revisten las características de faltas disciplinarias cometidas por funcionarios de la UAE DIAN. Esta situación tiene quizás, entre otras explicaciones, su compleja estructura organizacional y de procedimientos, compuesta por aproximadamente 49 Seccionales, implicando un alto número de servidores públicos que laboran en esa Entidad. Además, al tener un componente misional tan importante como lo es la administración de tributos y aduanas, implica una mayor complejidad de procesos y procedimientos al momento de generar noticias disciplinarias.

La fuente origen de las quejas corresponde a los medios a través de los cuales la Coordinación de Delitos, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Subdirección, tiene conocimiento de los hechos presuntamente disciplinables, vale decir: anónimos, informe de funcionario (Servidor Público), de oficio (aplicación del artículo 69 de la Ley 734 de 2002) y denuncia ciudadana (canales de comunicación).

Bajo la anterior premisa, tenemos que en el primer semestre de 2015 se allegaron 142 noticias disciplinarias, de las cuales 54 fueron puestas en conocimiento por servidores públicos, 51 por ciudadanos que presuntamente fueron afectados (quejosos), 37 anónimos. Por su parte, en el segundo semestre fueron recibidas 157 noticias disciplinarias, de las cuales 69 corresponden a aquellas formuladas por la ciudadanía, 50

corresponde a los informes remitidos por funcionarios públicos y 38 fueron escritos anónimos.

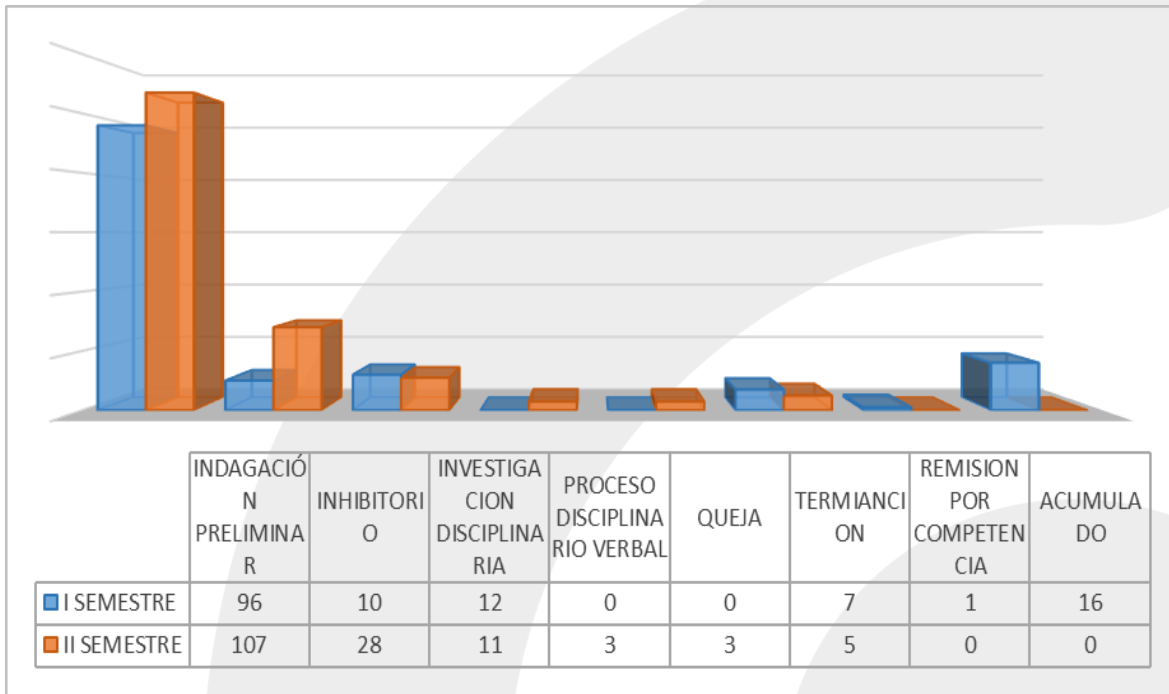
Gráfica No. 5 Origen de las noticias disciplinarias 2015



Lo anterior nos lleva a la siguiente afirmación: en el 2015 se tuvo conocimiento de un total de 299 noticias disciplinarias, de las cuales 104 fueron por informes de servidores públicos, 120 quejas, 75 anónimos.

Con base en los datos, es posible apreciar que el mayor número de noticias disciplinarias proviene de denuncias formuladas por la ciudadanía, lo que permite entrever la credibilidad y posicionamiento que ha venido adquiriendo la Agencia en la lucha contra la corrupción. No obstante, no es desdeñable el hecho de que, a nivel interinstitucional, la misión de la Agencia sea vista como un referente, en el sentido de que, en la comparación porcentual, la segunda fuente proviene de la información suministrada por servidores públicos. Finalmente, las quejas anónimas constituyen el tercer grupo que da origen a la noticia disciplinaria; sin embargo, debido a la restricción legal y los exigentes condicionamientos que impone el artículo 69 de la Ley 734 de 2002.

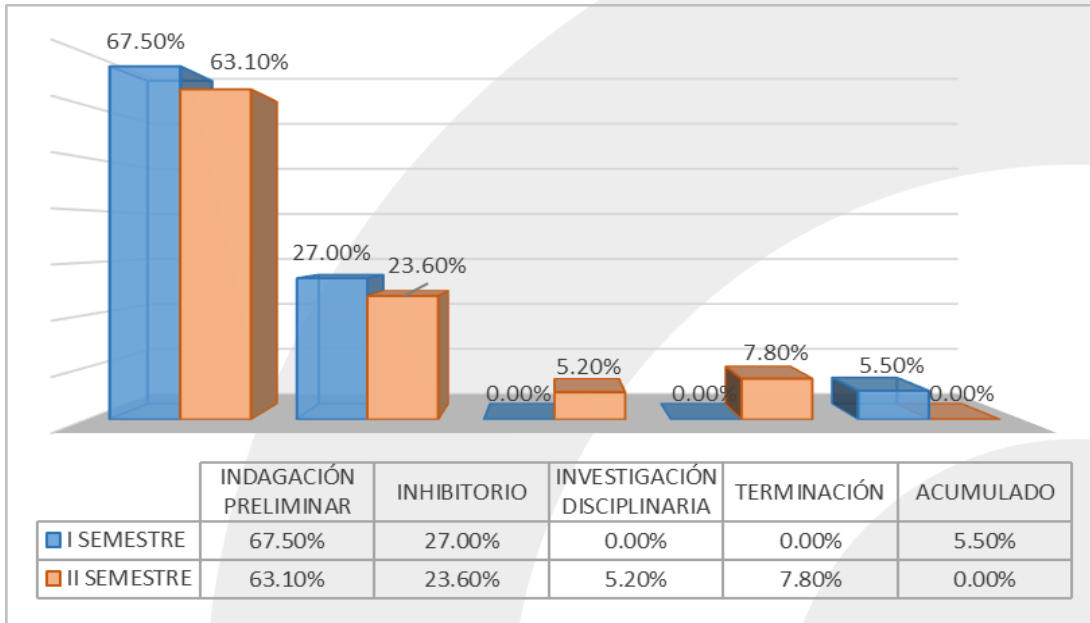
Gráfica No. 6 Estado quejas radicadas en el 2015



Con base en el gráfico, es posible indicar que, durante el primer semestre de 2015, de un total de 142 noticias disciplinarias recibidas por la Subdirección, 115 dieron lugar a actuación disciplinaria, tomando bajo consideración las indagaciones preliminares, las investigaciones y las terminaciones. Para el segundo semestre de 2015, fueron recibidas 157 noticias disciplinarias, de las cuales 126 tuvieron trámite disciplinario efectivo, incluyendo los mismos ítems, más los procesos adelantados bajo la forma verbal. Es decir que del total de noticias disciplinarias recibidas durante el período correspondiente al año 2015, el 80.6%, correspondiente a un total de 241 noticias disciplinarias, dieron pie a una actuación disciplinaria específica.

Ahora bien, el remanente no generó el inicio de la actuación disciplinaria por cuanto la naturaleza de la noticia, bien por aplicación del artículo 150 de la Ley 734 de 2002, impedía la iniciación de la acción dando lugar a una decisión inhibitoria (12.7%) o porque el mecanismo de control implementado por la Subdirección para evitar la duplicidad de expedientes, permitió acumularlos (5.3%) o por remisión debida a factores de competencia (0.3%).

Gráfica No. 7 estado de las quejas anónimas radicadas en el 2015



Un análisis independiente corresponde a las quejas recibidas a través de anónimos, habida cuenta que no obstante las condiciones establecidas por la Ley 734 de 2002 en su artículo 69 para el efecto, y en las demás normas complementarias como el Estatuto Anticorrupción, estas noticias, no pese a la naturaleza de su fuente, dieron lugar, durante el año 2015, a actuaciones disciplinarias.

En efecto, pese a las condiciones establecidas en el artículo 69 de la norma disciplinaria, un alto porcentaje de las quejas anónimas determinaron el inicio de la acción correspondiente, al punto que para el primer semestre de 2015, el 67.5% (equivalente a 25 quejas) dio origen a indagación preliminar, en tanto que para el segundo semestre un 63.1% de las quejas anónimas recibidas durante ese período, dio inicio a actuación disciplinaria mediante indagación preliminar, porcentaje que corresponde a 24 quejas. También para el segundo semestre, las quejas anónimas determinaron el inicio de 2 investigaciones disciplinarias (5.2%) y dos terminaciones (7.8%).

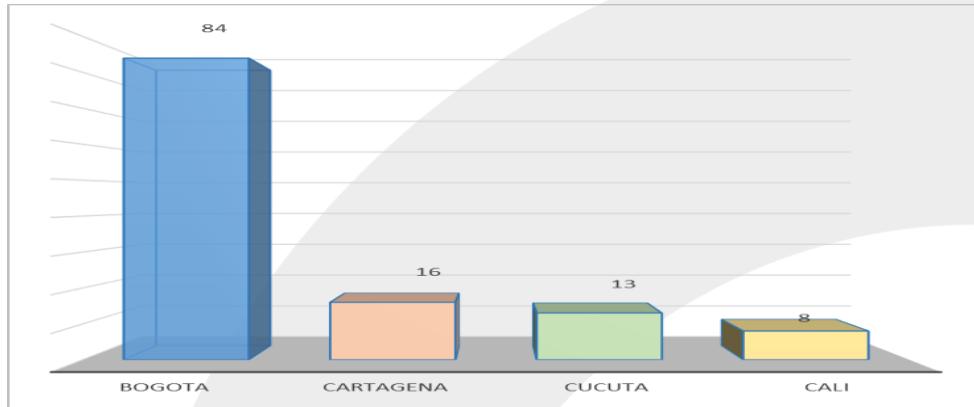
Estas cifras permiten apreciar que un número importante de las quejas anónimas fueron tenidas como base para el inicio de la actuación, por cuanto cumplieron con las condiciones excepcionales establecidas por el artículo 69, para tal decisión, es decir, los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992.

Gráfica No. 8 canales de recepción de quejas año 2015

	CANTIDAD	PORCENTAJE
Remisión por competencia	102	52,30%
Página de la Entidad	22	11,20%
Contáctenos	16	8,20%
Ventanilla agencia ITRC	13	6,60%
Correo a la Directora General	12	6,10%
Call center	9	4,60%
Correo experto misional	6	3,00%
Correo Líder de Secretaría Técnica	5	2,50%
Correo Subdirector de Investigaciones Disciplinarias	4	2,00%
Chat Agencia ITRC	2	1,00%
Correo coordinación PQR	2	1,00%
Personal	2	1,00%

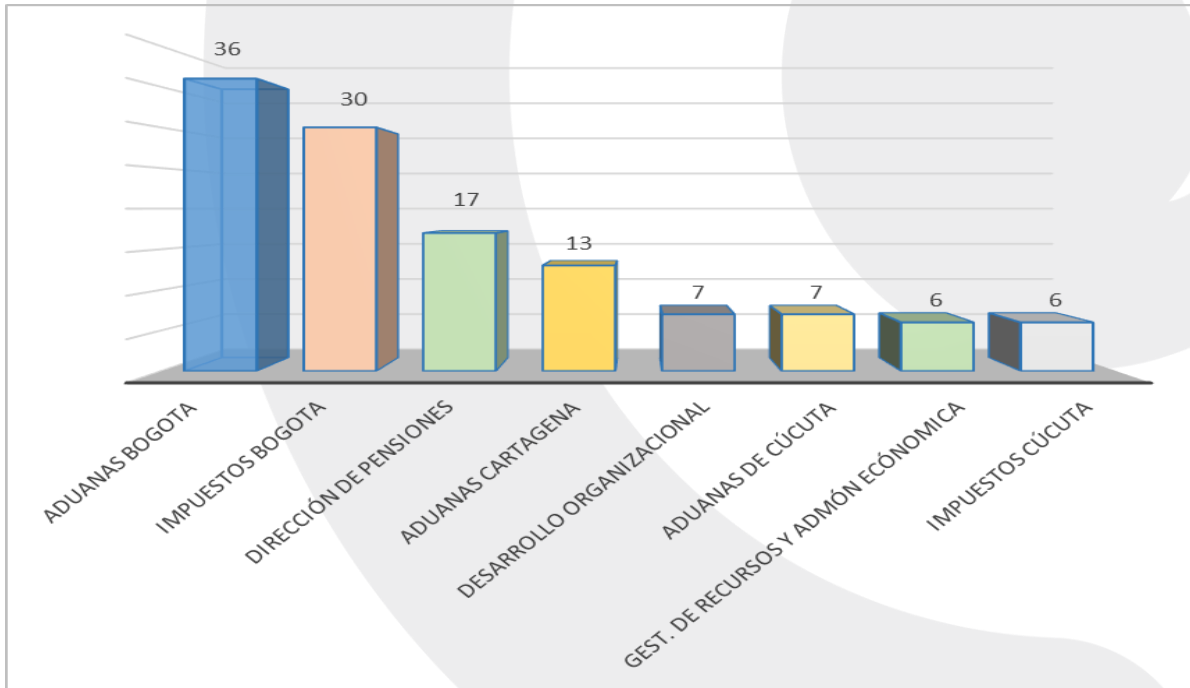
El gráfico, en el cual se analiza los canales por medio de los cuales son recibidas las quejas de la ciudadanía y anónimos por parte de la Agencia, permite apreciar que hasta el momento la remisión por competencia de quejas disciplinarias formuladas ante otras entidades, conforma un volumen altamente representativo de las noticias disciplinarias recibidas por la Subdirección, sin que pueda demeritarse los demás canales, esencialmente la página WEB y el canal CONTÁCTENOS, que representan alrededor de un veinte por ciento del total analizado.

Gráfica No. 9 Ciudades más afectadas en el año 2015



La gráfica que antecede, permite apreciar que la ciudad de Bogotá es la zona territorial en donde se concentra el mayor número de actuaciones disciplinarias; sin embargo, ello coincide con el hecho de que la capital concentra respecto de la DIAN, dos seccionales y Dirección General, además que es la sede de las otras dos entidades foco, es decir COLJUEGOS y UGPP, lo cual explica la incidencia cuantitativa verificada en los datos.

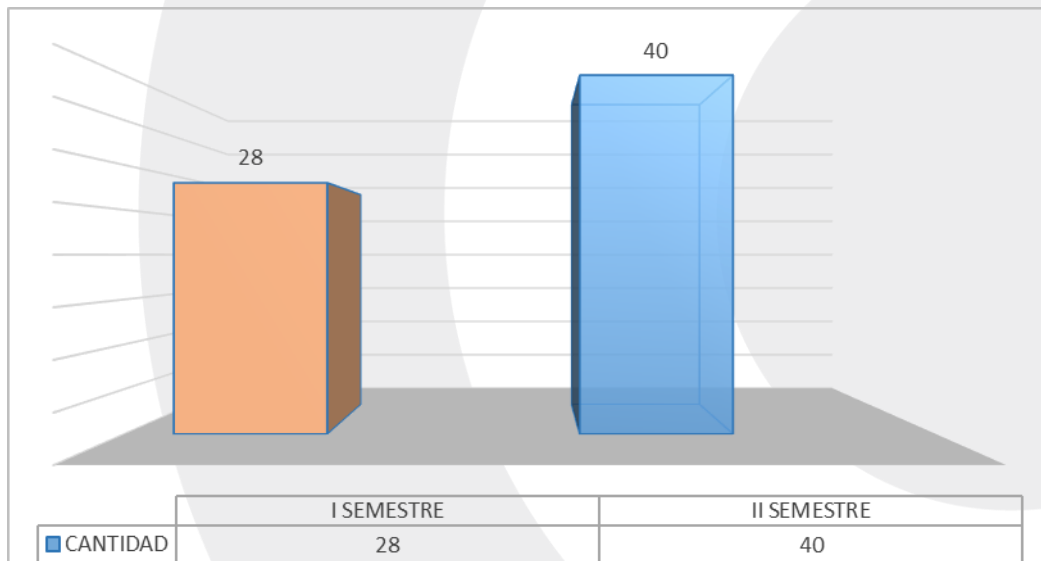
Gráfica No. 10 Seccionales más afectadas en el 2015



La gráfica que antecede, confirma la tendencia mostrada en las cifras consolidadas en la gráfica que refiere las ciudades más afectadas en el año 2015. En efecto, es esta última resulta evidente que la ciudad de Bogotá concentra la mayoría de actuaciones disciplinarias en razón a que, como se aprecia, han sido adelantados procesos disciplinarios por posibles irregularidades en la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá; en la Dirección Seccional de Impuestos Bogotá; en la Dirección de Pensiones, área correspondiente a la UGPP; en el área de Desarrollo Organizacional, área perteneciente a COLJUEGOS y a la Subdirección de Gestión de Recursos y Administración Económica, dependencia del Nivel Central de la UAE DIAN.

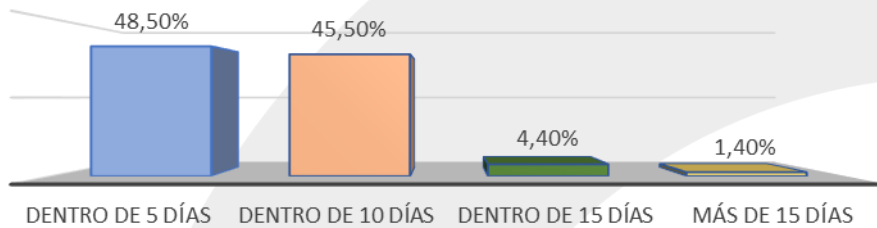
Las seccionales que siguen en su orden, son: Aduanas de Cartagena (13) y Aduanas e Impuestos de Cúcuta, la primera con 7 procesos y la segunda con 6.

Gráfica No. 11 Derechos de petición tramitados en 2015 por semestre



La gráfica enseña que la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias a través del GIT de Delitos, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición, tramitó a lo largo del año 2015 un total de 68 derechos de petición, de los cuales 28, equivalentes al 41.7% fueron tramitados en el primer semestre del año en mención, mientras que para el segundo semestre fueron tramitados 40 derechos de petición, equivalente al 58.8% del total.

Gráfica No. 12 Tiempos de respuesta a los derechos de petición año 2015



	DENTRO DE 5 DÍAS	DENTRO DE 10 DÍAS	DENTRO DE 15 DÍAS	MÁS DE 15 DÍAS
CANTIDAD	33	31	3	1

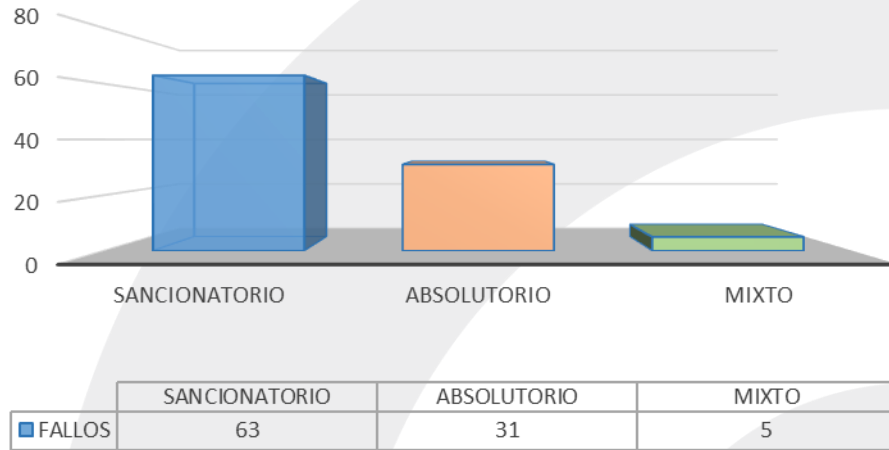
La Subdirección de investigaciones Disciplinarias, en aras de brindar un servicio más eficiente, ha pretendido disminuir los tiempos de respuesta a los derechos e petición ante ella formulados, razón por la cual alrededor del cincuenta por ciento de las peticiones fueron resueltas durante el año 2015 en un rango igual o inferior a cinco días hábiles. El rango siguiente, correspondiente a un lapso igual o inferior a diez días, constituye el 45.5% del total, por lo que los tiempos de respuesta ágiles rondan una proporción equivalente al 94% del total de solicitudes presentadas.

CARACTERIZACIÓN DE LOS FALLOS

Para realizar la caracterización de los fallos proferidos en primera instancia por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia ITRC, en primer lugar, se determinarán los fallos proferidos desde la entrada en funcionamiento de la Entidad, para luego resaltar los resultados obtenidos en el transcurso del año 2015.

Así las cosas, la Subdirección ha proferido un total de 99 fallos, los cuales están divididos de la siguiente manera:

Gráfica No. 13. Fallos proferidos en primera instancia por tipo de decisión: 99



Revisados los 99 fallos proferidos en primera instancia, se logra avizorar que el 52% de estas decisiones fueron proferidas por la falta disciplinaria gravísima prevista en el numeral 1º del artículo 48 de la ley 734 de 2000 descrita como *“Realizar objetivamente una descripción típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo, cuando se cometa en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando del mismo”*.

A su turno, el 20% de los fallos fueron emitidos por incremento patrimonial injustificado, el 11% por silencio administrativo positivo; el 5% por violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, el 3% por suministrar datos o información inexacta para tomar posesión de un cargo público y en el mismo porcentaje (3%) por ejecutar actos, acciones u operaciones o incurrir en omisiones tendientes a la evasión de impuestos o violar el régimen aduanero y cambiario. Por último, el restante 4% corresponde a fallos (en proporción del 1%) por incumplimiento de deberes; violación a deberes contemplada en el artículo 34 numeral 11; favorecer el ingreso o salida de bienes del territorio nacional sin el lleno de los requisitos exigidos por la legislación aduanera; pago de horas extras no laboradas.

Fallos proferidos en primera instancia

Gráfica No. 14. Fallos proferidos en primera instancia: 99

48-1 Comisión de un delito	52	52%
48-3 Incremento patrimonial injustificado	20	20%
48-35 Silencio administrativo positivo	11	11%
48-17 Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	5	5%
48-56 Datos inexactos o documentación falsa para tomar posesión	3	3%
48-50 Ejecutar actos, acciones u operaciones o incurrir en omisiones tendientes a la evasión de impuestos o violar el régimen aduanero y cambiario	4	3%
48-44 Favorecer el ingreso o salida de bienes del territorio nacional sin el lleno de los requisitos exigidos por la legislación aduanera y 48-50.	1	2%
34-5 Incumplimiento de deberes	1	2%
34-11 Violación a deberes	1	1%
48-44 Favorecer el ingreso o salida de bienes del territorio nacional sin el lleno de los requisitos exigidos por la legislación aduanera	1	1%

Dentro de los 63 fallos sancionatorios y los 5 mixtos (sancionatorios y absolutorios) a nivel nacional han sido sancionados 82 funcionarios: 80 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y dos de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales- UGPP, estos últimos funcionarios que prestaban sus servicios en esta ciudad capital. De la anterior información podemos arribar a conclusiones interesantes:

1. El índice más alto de sanciones se encuentra en la ciudad de Bogotá, D.C., como quiera que se han visto afectados un total de 25 sanciones correspondiente al 26.2%. En segundo lugar, con un porcentaje de 16.2% se encuentra la ciudad de Barranquilla (Atlántico), donde han sido sancionados 15 servidores públicos de la DIAN. En tercer lugar, encontramos la ciudad de Santiago de Cali (Valle) con el 9.2% de los sancionados, pues se han emitido 8 fallos.

Respecto a las ciudades con un mínimo de sanciones encontramos a Tunja (Boyacá), Florencia (Caquetá), Ipiales (Nariño), Armenia (Quindío), Santa Marta (Magdalena), Buenaventura (Valle) y Palmira (Valle), solo registran un funcionario sancionado, lo que representa solo el 1% de sancionados en cada uno de esos lugares.

Gráfica No. 15. Total de Funcionarios sancionados por ciudades: 82

CIUDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE
Bogotá, D.C.	25	26.2%
Barranquilla (Atlántico)	15	16.2%
Santiago de Cali (Valle)	8	9.2%
Manizales (Caldas)	6	7.2%
Medellín (Antioquia)	4	5.2%
Maicao (La Guajira)	3	4.2%
Pereira (Risaralda)	3	4.2%
Yopal (Casanare)	3	4.2%
Valledupar (Cesar)	2	3.2%
Pamplona (Norte de Santander)	2	3.2%
Cartagena (Bolívar)	2	3.2%
Cúcuta (Norte de Santander)	2	3.2%
Tunja (Boyacá)	1	2.2%
Florencia (Caquetá)	1	2.2%
Ipiales (Nariño)	1	2.2%
Armenia (Risaralda)	1	2.2%
Santa Marta (Magdalena)	1	2.2%
Buenaventura (Valle)	1	2.2%
Palmira (Valle)	1	2.2%

2. El índice más alto de funcionarios sancionados fungía en el cargo de GESTOR I NIVEL 301 GRADO 01, ya que se han afectado 17 servidores públicos, lo que equivale al 20.7%. En segundo lugar, encontramos el cargo de GESTOR II CODIGO 302 GRADO 02, pues 11 funcionarios fueron sancionados, lo que corresponde al 13.4%. Por otro lado, siete funcionarios que ejercían como FACILITADOR III NIVEL 103 GRADO 03 fueron sancionados, lo que es equivalente al 8.5% del total de los fallos proferidos en primera instancia.

Gráfica No. 16. Total de Funcionarios sancionados por cargo: 82

CARGO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Gestor I nivel 301 grado 01	17	20.7%
Gestor II código 302 grado 02	11	13.4%
Facilitador III nivel 103 grado 03	7	8.5%
Analista IV nivel 204 grado 04	5	6%
Analista II código 202 grado 02	4	4.8%
Gestor III código 303 grado 03	4	4.8%
Gestor II nivel 302 grado 02	3	3.6%
Analista III nivel 203 grado 03	3	3.6%

Facilitador IV código 104 grado 04	3	3.6%
Supernumerario	3	3.6%
Facilitador II código 102 grado 02	2	2.4%
Gestor II nivel 302 grado 02	1	1.2%
Exfuncionario Dian	1	1.2%
Inspector II nivel 306 grado 06	1	1.2%
Gestor I	1	1.2%
Gestor IV código 304 grado 04	1	1.2%
Analista II código 202 grado 02	1	1.2%
Profesional especializado código 2028 grado 19	1	1.2%
Gestor II código 302 grado 02	1	1.2%
Analista IV nivel 204 grado 04	1	1.2%
Gestor II nivel 302 grado 02	1	1.2%
Profesional de ingresos públicos II nivel 31 grado 22	1	1.2%
Notificadora- asistente administrativa	1	1.2%
Analista II nivel 202 grado 02	1	1.2%
Gestor II nivel 302 grado 02	1	1.2%
Analista V grado 05 código 205	1	1.2%
Técnico de ingresos públicos I nivel 25 grado 10	1	1.2%
Profesional especializado código 2044 grado 19	1	1.2%
Facilitador II nivel 102 grado 02	1	1.2%
Analista I código 201 grado 01	1	1.2%
Administradora	1	1.2%

Respecto a las personas sancionadas por realizar objetivamente una conducta típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando del mismo, han sido sancionados 52 servidores públicos. Las conductas más reiteradas por las que han sido investigados los funcionarios son han sido el 23% por el delito de concusión, seguido del 19.2% por falsedad ideológica en documento público, 17.3% por prevaricato por acción, 9.6% por concursos homogéneos o heterogéneos de conductas punibles, 7.6% por asesoramiento ilegal y 5.7% por hurto. El restante se divide en distintos delitos cuyo porcentaje no es muy alto, tal y como se detalla a continuación:

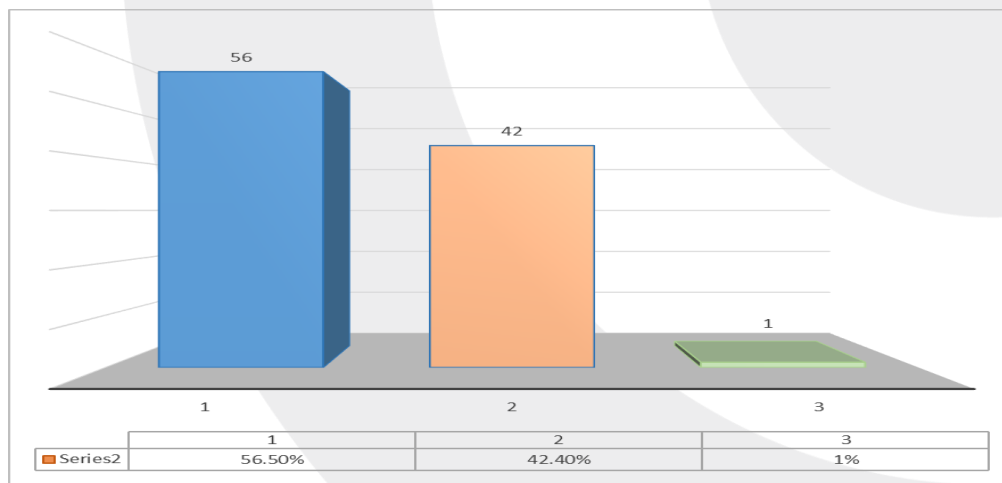
Gráfica No. 18 Total de delitos en los fallos

DELITO	FALLOS	PORCENTAJE
Concusión	12	23%
Falsedad ideológica en documento publico	10	19,20%

Prevaricato	9	17,30%
Concurso de conductas punibles	5	9,60%
Asesoramiento ilegal	4	7,60%
Hurto	3	5,70%
Uso de documento falso	2	3,80%
Abuso de función publica	2	3,80%
Estafa	2	3,80%
Falsedad material en documento publico	1	1,90%
Cohecho propio	1	1,90%
Interés indebido en la celebración de contrato	1	1,90%

Establecido que la SID ha proferido 99 fallos, debemos destacar que en ejercicio de sus atribuciones legales, los sujetos procesales han interpuesto recurso de apelación en 56 oportunidades, lo que implica que el 56% de las decisiones fueron objeto de recurso. Lo cual implica que el 42% de las decisiones han quedado ejecutoriadas sin que se haga uso del recurso y el 1% se encuentre en trámite de notificación.

Gráfica 18. Recurso de apelación contra fallos de primera instancia



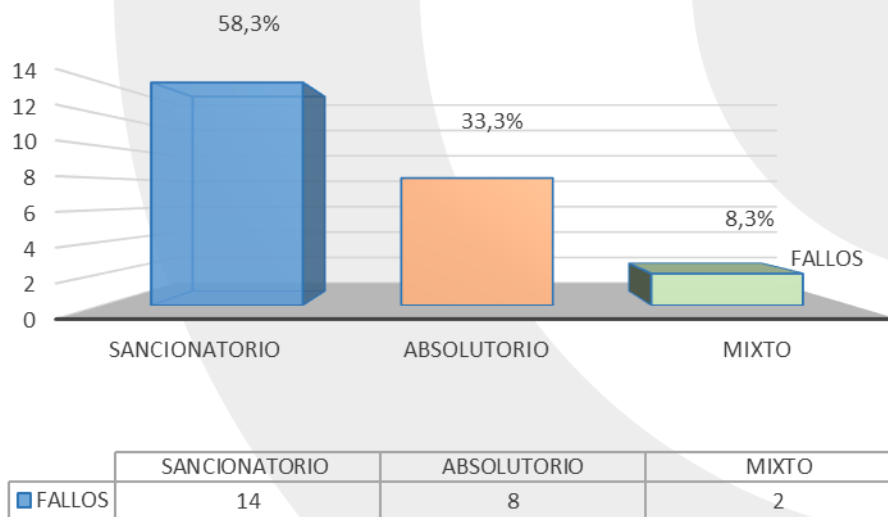
De los 56 fallos objeto de recurso de apelación, la Dirección General se ha pronunciado en segunda instancia confirmando íntegramente el 66.6% y revocado íntegramente el 17.8% de los fallos de primera instancia. El restante se divide en confirmación del fallo, pero con adición del mismo (3.5%), confirmación parcial (3.5%), declaratoria oficiosa de nulidad (3.5%) y el 5.3% están pendiente de decisión de segunda instancia.

Gráfica No. 19. Decisiones de segunda instancia

DECISIÓN SEGUNDA INSTANCIA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Confirma integralmente	37	66,60%
Revoca integralmente	10	17,80%
Pendiente	3	5,30%
Confirma y adiciona	2	3,50%
Declara oficiosamente la nulidad	2	3,50%
Confirma parcialmente	2	3,50%

De los 99 fallos proferidos en primera instancia, 24 corresponden al año 2015. Dentro de los anteriores, podemos encontrar 14 sancionatorios, 8 absolutorios y 2 mixtos, es decir, en una misma decisión fue sancionado uno de los disciplinados, absuelto otro y tramitados bajo la misma cuerda procesal.

Gráfica No. 20. Fallos

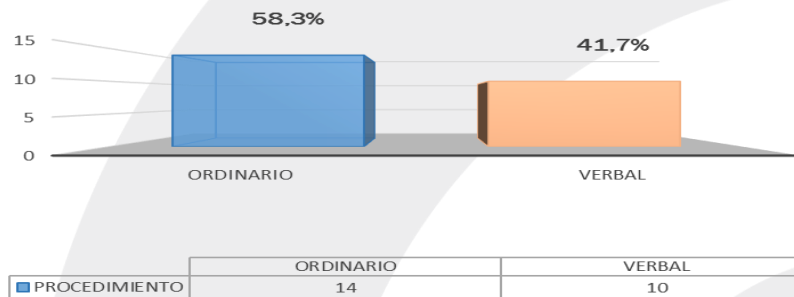


2015

En cuenta al tipo de procedimiento adelantado para proferir los fallos del año 2015, encontramos que el 41.7% fueron tramitados por el proceso verbal, lo que implica un

considerable aumento de los expedientes con cambio de procedimiento, lo que demuestra la consolidación de nuestro modelo dinámico, oportuno y especializado de investigación disciplinaria.

Gráfica No. 21. Tipo de procedimiento- Fallos 2015



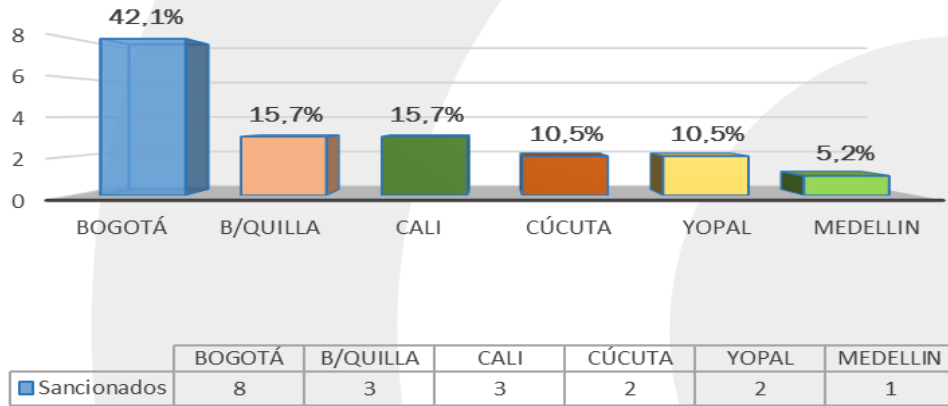
La falta disciplinaria más recurrente en los fallos proferidos en el 2015, fue la de realizar objetivamente una conducta típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando del mismo. Lo anterior atendiendo que 14 fallos (entre sancionatorios y absolutorios) fueron proferidos por distintos delitos. La segunda falta disciplinaria recurrente fue el incremento patrimonial no justificado, con 3 fallos, seguida de las omisiones tendientes a la evasión de impuestos con 2 fallos.

Gráfica No. 22. Fallos proferidos en primera instancia:24

48-1 Comisión de un delito	14	58.3%
48-3 Incremento patrimonial injustificado	3	12.5%
48-50 Ejecutar actos, acciones u operaciones o incurrir en omisiones tendientes a la evasión de impuestos o violar el régimen aduanero y cambiario	2	9.3%
48-35 Silencio administrativo positivo	1	4.1%
48-56 Datos inexactos o documentación falsa para tomar posesión	1	4.1%
34-5 Incumplimiento de deberes	1	4.1%
34-11 Violación a deberes	1	4.1%
48-44 Favorecer el ingreso o salida de bienes del territorio nacional sin el lleno de los requisitos exigidos por la legislación aduanera	1	4.1%

Dentro de los 16 fallos sancionatorios (14 sancionatorios y 2 mixtos) proferidos en el 2015, 19 personas fueron afectadas con algún tipo de consecuencia jurídica. Las más de las veces, los sancionados laboraban en la ciudad de Bogotá, pues el 42.1% de las sanciones fue para funcionarios de esta ciudad capital. En segundo lugar, encontramos a Barranquilla (Atlántico) y Santiago de Cali (Valle) con el 15.7 cada una, seguidas de Cúcuta (Norte de Santander) y Yopal (Casanare) con 10.5%, respectivamente.

Gráfica No. 23. Total de Funcionarios sancionados por ciudades: 19



De la gráfica anterior se desprende que al ser la capital la ciudad donde se genera el mayor número de noticias disciplinarias y por consiguiente de actuaciones, resulta razonable y coherente que el número de fallos sancionatorios se profiera respecto de funcionarios adscritos a las seccionales de impuestos y aduanas de Bogotá y al Nivel Central, en lo referido a la DIAN. A su turno, se observa que dos de los servidores afectados con la sanción pertenecían a la UGPP.

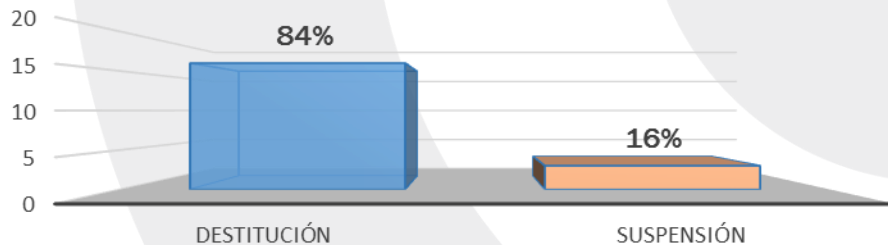
El índice más alto de sanciones para el 2015 se registró para el cargo de GESTOR I NIVEL 301 GRADO 01 un porcentaje de 26.3% de sanciones, seguido de los cargos de ANALISTA IV NIVEL 204 GRADO 04 y GESTOR II CODIGO 302 GRADO 02, registrando el 15.75 de las sanciones.

Gráfica No. 24. Total de Funcionarios sancionados por cargos 2015: 19

CARGO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Gestor I nivel 301 grado 01	5	26.3%
Analista IV nivel 204 grado 04	3	15.7%
Gestor II código 302 grado 02	3	15.7%
Facilitador III nivel 103 grado 03	2	10.5%
Analista V grado 05 código 205	1	5.2%
Gestor II nivel 302 grado 02	1	5.2%
Gestor III código 303 grado 03	1	5.2%
Profesional de ingresos públicos II nivel 31 grado 22	1	5.2%
Profesional especializado código 2028 grado 19 (UGPP)	1	5.2%
Profesional especializado código 2044 grado 19 (UGPP)	1	5.2%

Por otro lado, se tiene que, de los 19 servidores públicos descritos anteriormente, el 84% han sido sancionados con destitución e inhabilidad general y el restante 16% han sido afectados con suspensión e inhabilidad especial.

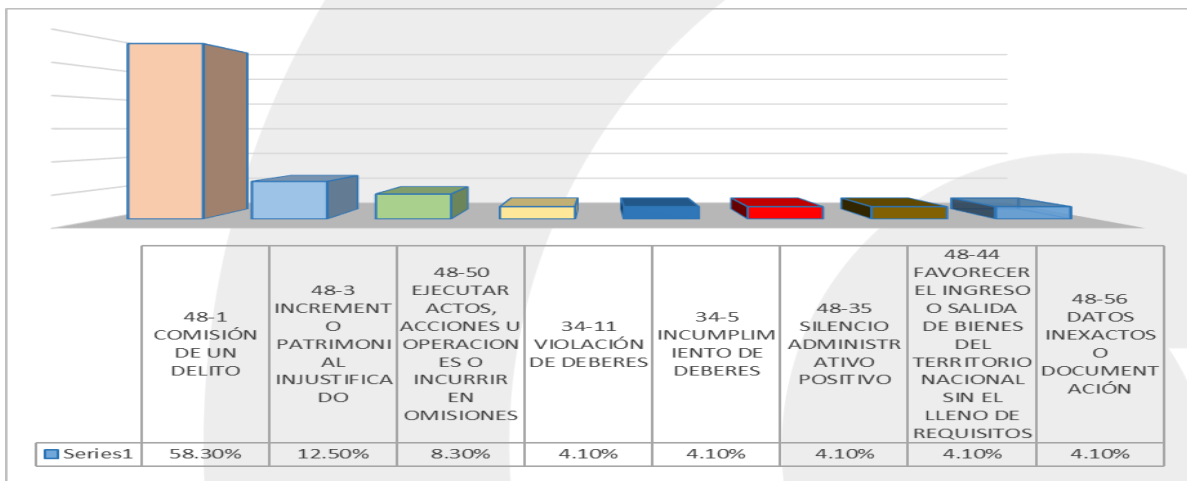
Gráfica No. 25. Tipos de sanción 2015



	Destitución	Suspensión
Sanción	16	3

Caracterización Modus Operandi 2015

En este capítulo se analizará la caracterización de los modus operandi del delito más recurrentemente sancionado, es decir, se determinarán las formas de operar cuya mayor incidencia se han perfilado en las decisiones definitivas y de manera específica en los fallos sancionatorios que fueron expedidos a lo largo del período objeto de análisis.

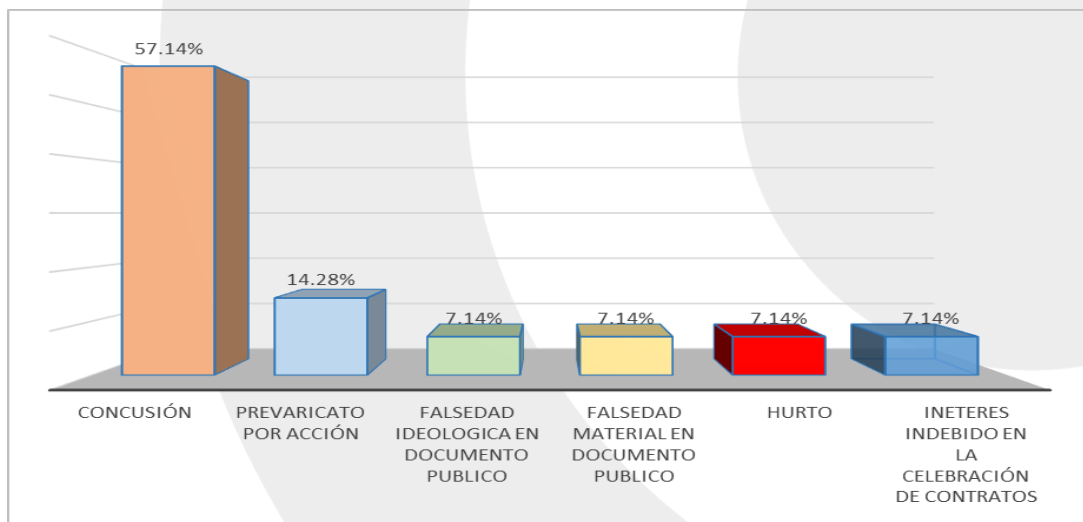


La gráfica que antecede revela en forma diáfana las faltas cuya demostración, en sede del proceso disciplinario, determinaron el proferimiento de un fallo de naturaleza sancionatoria, pudiendo verificarse que más de la mitad de estas determinaciones, es decir el 58.3%, correspondió a faltas cuya adecuación se correlaciona con el numeral 1º del artículo 48 de la Ley 734 de , es decir la comisión de un delito de carácter doloso y que fue cometido en razón, con ocasión o con aprovechamiento, por parte del disciplinado, de su cargo o función. Este aspecto será a continuación objeto de un análisis más detenido, siendo procedente aseverar por lo pronto que la ejecución de delitos de naturaleza dolosa por parte de servidores públicos vinculados con las entidades foco, constituyó la fuente de la mayor parte de los fallos sancionatorios, por lo que el ejercicio por parte de la Agencia de las atribuciones conferidas por la ley ha permitido cumplir con la expectativa que genera una de las funciones propias de la sanción, es decir la de reprimir las

actuaciones contrarias a la disciplina administrativa con lo que se espera que también, a lo largo de la gestión, opere como factor disuasor o de prevención.

Así mismo, se observa que en el ejercicio del control disciplinario, la falta que dentro de la escala de fallos sancionatorios sigue en proporción es el incremento patrimonial injustificado, con el 12.5%. Este porcentaje, permite discernir que en desarrollo de su gestión, la Agencia ha contrarrestado una de las actividades en las que subyace la corrupción, como lo es el incremento patrimonial de los servidores públicos y sobre el cual no existe justificación financiera ni contable.

La investigación por incremento patrimonial injustificado se aborda cuando no existen elementos de juicio que posibiliten investigar la conducta que determinó dicho el incremento, por lo que no obstante tener una condición de subsidiariedad, la investigación por éste último permite al operador controlar los efectos de la corrupción y salvaguardar el principio de transparencia a que debe acudir todo servidor público respecto de los bienes que constituyen su patrimonio.



En esta gráfica se discrimina los delitos que han sido sancionados en aplicación del artículo 48, numeral 1º de la Ley 734 de 2002. Como se observa, el 57.1%, es decir algo más de la mitad de las sanciones por la ejecución de dicha falta 8 han sido impuestas por concusión. Esto quiere decir que más de la mitad de los funcionarios sancionados por la

comisión de un delito consagrado por la ley a título de dolo y por razón o con ocasión al cargo o función, lo han sido por haber constreñido o inducido a dar o prometer a favor propio o de un tercero dinero o cualquier utilidad indebidos o por haberlos solicitado; todo ello dentro del contexto de un elemento descriptivo específico es decir que la conducta se ejerza con abuso del cargo o función.

Atendiendo el alto porcentaje de sancionados por el delito de concusión, se hace necesaria la realización del siguiente análisis:

En todos los casos de concusión, se han visto afectados procesos misionales de la DIAN las más de las veces perteneciendo al Proceso de Fiscalización y Liquidación. Sobre los subprocesos afectados, tenemos la Investigación y Determinación de Impuestos, Gravámenes y/o Derechos de Explotación, así como Autorización de Trámites Manuales en Ingreso de Mercancías. A su turno, se ha afectado en dos oportunidades el procedimiento transversal de Gestión de Recaudación y Cobranzas.

Sobre las situaciones fácticas determinadas, las sanciones se han interpuesto principalmente por solicitud de dineros realizadas por funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN a usuarios o contribuyentes con el fin de agilizar trámites o para intervenir en actividades que hagan menos gravosa la situación del particular frente a la administración. Como ejemplo de lo anterior, tenemos sanciones contra funcionarios que solicitan dinero para archivar procesos de impuestos, ordenar el desembargo de cuentas bancarias pertenecientes a usuarios o para no reportar irregularidades dentro de procesos de Fiscalización. A su vez, respecto de la Operación Aduanera, la sanción se presentó por una solicitud de dinero en el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, para facilitar el ingreso de mercancías al territorio aduanero nacional.

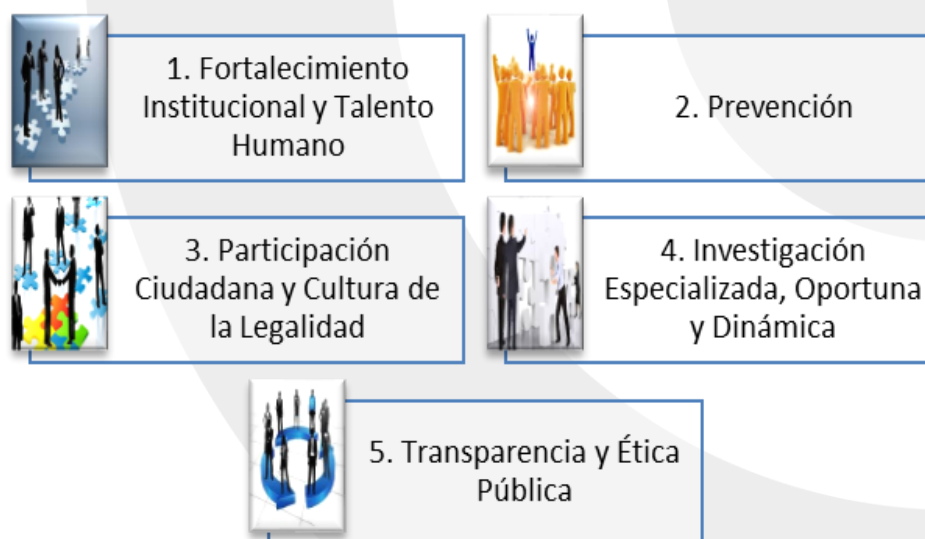
Todas las situaciones descritas pueden generar un impacto negativo en lo concerniente a la percepción de la ciudadanía en general, respecto de la transparencia y moralidad en el ejercicio de la función pública. Consecuentemente, sancionar este tipo de conductas genera grandes beneficios para la lucha contra la corrupción.

Gestión PLAN DE ACCIÓN 2015: "HACÍA UN MODELO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA OPORTUNO, ESPECIALIZADO Y DINÁMICO PARA LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Al culminar el año 2014, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia ITRC, trazó metas para el desarrollo de la gestión misional, determinando una serie de "ejes estratégicos" y "líneas de acción". Estas acciones pretenden atacar las causas directas de la corrupción tributaria, rentas y contribuciones parafiscales. Es así, que estos lineamientos se ven reflejados en el Plan de Acción "HACÍA UN MODELO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA OPORTUNO, ESPECIALIZADO Y DINÁMICO PARA LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el Plan de Acción 2015, se presentaron 5 ejes estratégicos desarrollados y dirigidos al fortalecimiento institucional y talento humano; prevención, participación ciudadana y cultura de la legalidad; investigación especializada, oportuna y dinámica; así como la transparencia y ética pública.

Grafica No. 26. Ejes estratégicos 2015



Consecuentemente, la SID ha realizado diferentes actividades dirigidas al cabal cumplimiento de nuestro plan de acción, para lo cual relacionaremos en este informe las principales de cada uno de los ejes estratégicos.

Investigación especializada, oportuna y dinámica



Este componente del **“Modelo Integral para la Prevención de Actos de Fraude y Corrupción en la Administración de Tributos, Rentas y Parafiscales, Basado en la Evaluación de los Sistemas de Riesgo e Investigación Disciplinaria Especializada”**, sí bien toma como referente el proceso disciplinario establecido en la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y lo consignado en el Estatuto Anticorrupción, presenta una total innovación, respecto de la dinámica tradicional de trabajo que sobre el particular se adelanta en los modelos tradicionales.

La investigación y sanción disciplinaria en el Modelo encuentra su principal sustento en cuatro elementos: **(i)** Diseño de una estructura organizacional que moderniza la dinámica tradicional de las Oficinas de Control Interno Disciplinario, acorde con las exigencias que amerita el enfrentar la “corrupción tributaria” y las estructuras criminales que alrededor de la misma se genera, **(ii)** Implementación de una metodología de investigación propia, que combina la investigación disciplinaria con la investigación criminal, **(iii)** Adquisición de tecnología de punta, al servicio de la investigación disciplinaria y, **(iv)** Construcción de metodologías focalizadas y especializadas de investigación.

Una vez se tiene conocimiento de una noticia con posible connotación disciplinaria o delito², se procede a designar al abogado responsable de instruir el caso, al equipo de

² Aplicación del *Sistema de Prevención del Fraude y Corrupción (SPFC)* por parte de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo, informe de servidor público, investigación de oficio, Línea Gratuita 01-8000-123-004, información remitida por parte de las entidades auditadas, vía página Web de la Entidad, Chat institucional, Punto de Atención Aeropuerto Internacional el Dorado e información enviada a través de dispositivos móviles.

Policía Judicial que lo apoyará dentro de la práctica probatoria y se inicia la investigación. El trabajo en equipo, con unos roles claramente definidos, se asemeja en la práctica con lo acontecido en el proceso penal entre un fiscal y su policía judicial, siendo la única Entidad en el país con potestad disciplinaria, que desarrolla su trabajo bajo este modelo. La herramienta de control, planificación, gestión y seguimiento del caso asignado, es el programa metodológico disciplinario elaborado por el equipo a cargo del asunto. Este instrumento permite no sólo verificar en el día a día la teoría del caso disciplinario, sino también, la efectividad de las pruebas ordenadas y practicadas.

Gráfico No. 27. Comparativo procedimiento disciplinario tradicional y modelo ITRC



Fortalecimiento institucional y talento humano

El modelo de investigación viene acompañado de una estructura organizacional implementada especialmente por la Agencia, diferenciándose en ello con la dispuesta por cualquier Oficina de Control Disciplinario Interno. Esta estructura, atendiendo su especialidad, está en capacidad de actuar de manera inmediata, en tiempo real y frente a cualquier noticia disciplinaria, sin importar su complejidad o el lugar del territorio nacional donde ocurran los hechos.

Durante el año 2015 se propendió por una ampliación de cobertura y especialización de la investigación en casos de alto impacto, lo cual se evidencia en la restructuración de la Subdirección, donde aumentó el número de funcionarios que conforman el GIT de Investigaciones Especiales, conformada por el Coordinador y 12 abogados, de los cuales 6 ejercen funciones permanentes de policía judicial, con altas calidades éticas y profesionales en ciencias jurídicas, así como en técnicas de investigación y recaudo probatorio. Adicional a este grupo, se fortaleció el GIT de Delitos, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición.

Mediante Resolución 000139 proferida el dos de junio del presente año por la Directora General de la ITRC, fue creado el Grupo de Apoyo Técnico- Forense y Contable, con el fin de brindar soporte técnico científico y contable a las investigaciones disciplinarias de competencia de esta Subdirección, el cual cuenta con personal experto en determinadas técnicas, arte y oficio, que garantizan la incorporación de un conocimiento especializado, así como análisis técnico- forenses, estudios patrimoniales y financieros, así como las demás actividades que se requieran dentro de los casos que lo requieran.

Esto garantiza oportunidad e inmediatez para atender cualquier tipo de queja disciplinaria y obtener resultados efectivos. El procedimiento por excelencia al interior de ITRC es el verbal, de ahí que la focalización de la investigación en este procedimiento, exige una indagación preliminar integral, expedita y robusta probatoriamente³.

³ Como tal el Expediente 1704-01-2013-130

La Agencia ha posicionado su Modelo de Investigación disciplinaria frente a las entidades auditadas, entidades adscritas al Ministerio de Hacienda y Fiscalía General de la Nación (incremento patrimonial No Justificado), tanto que se viene colaborando de manera activa en la implementación de mejores prácticas investigativas en algunas de estas entidades.

Nueva estructura de la subdirección de investigaciones disciplinarias

Se continuo con el proceso de modernización de la investigación disciplinaria, fortalecer la capacidad de respuesta y la asunción dinámica, eficiente y eficaz de las investigaciones disciplinarias.

Bajo este contexto, de la mano de la Alta Dirección, se llevó a cabo un diagnóstico para establecer el estado actual de la Subdirección y las posibilidades de mejora, con el fin de tomar medidas destinadas al perfeccionamiento de nuestra labor misional.



En cuanto a esta postura hay que indicar que, desde luego, el norte de las mismas sigue siendo la investigación oportuna, especializada y dinámica planteada como objetivo de calidad de la Subdirección de Investigaciones Disciplinaria; cuyo fin último es contribuir con la protección del patrimonio público, mediante la gestión transparente, oportuna y eficaz de cada una de nuestras actividades.

En este contexto, se realizaron cambios fundamentales en la estructura de la Subdirección para lograr nuestras metas. Las medidas adoptadas buscan el autocontrol, la autogestión y la autorregulación de nuestra función misional; es así, que encontramos decisiones tomadas para garantizar la equidad del reparto, fortalecer las decisiones que se toman dentro de la actuación disciplinaria y optimizar el trabajo del equipo de policía judicial.

Comités de decisión



Atendiendo las recomendaciones de distintos miembros de la Subdirección y con el fin de fortalecer la decisiones proferidas en el desarrollo de nuestra misión institucional, se optó por la creación de comités en los cuales se debates distintas decisiones fundamentales dentro de las investigaciones disciplinarias a nuestro cargo.

Para tal fin, mediante Resolución No. 139 proferida el 2 de junio de 2015 por la Dirección General, fue creado el Comité de Fallos de Primera Instancia, cuya función principal será la de actuar como una instancia de apoyo y estudio de los proyectos de fallo de primera instancia, auto de citación a audiencia y pliego de cargos, dentro de los procesos que cursan en la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias.

Por otro lado, se creó con carácter permanente el Comité de Quejas, con la función de actuar como instancia de apoyo y estudio frente a quejas y casos puestos en conocimiento de la Subdirección, dentro de los cuales no existe claridad en torno a la competencia disciplinaria de la Entidad, el trámite de anónimos y asuntos de la competencia interna. Es así, que las más de las veces el comité está integrado por el Subdirector y los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo, sin perjuicio de que en los mismos participen funcionarios con conocimientos específicos en diferentes temas de interés en los distintos procesos disciplinarios.

Herramientas tecnológicas

El uso de la tecnología de punta no es ajeno al modelo de investigación de la SID. En tal sentido, se concluyó la primera fase de la Automatización del Expediente Disciplinario (SIGII-Sistema Integral de Gestión del Inspector), lo que facilita la administración de



36

procesos de negocios, es decir, el análisis, definición, ejecución, monitoreo y control de las investigaciones en tiempo real.

Para cumplir el cometido, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias y la Oficina de Tecnologías de la Información han venido adelantando el diseño y la implementación del expediente digital. Para ello se ha realizado la digitalización de los expedientes que por nuestra competencia funcional se adelantan en nuestro deber misional de investigar las conductas que revistan las características de falta disciplinaria de nuestra competencia, cometidas por funcionarios de las entidades vigiladas.

A finales de noviembre se dio inicio a la Segunda Fase del Proyecto. También, se identificó las mejoras a realizar e implementar en esta nueva fase, donde se pretende que para el 2016 el expediente sea híbrido.

De igual manera, durante el primer semestre de 2015 se continuó con el plan de capacitación de los funcionarios con miras a obtener el mejor provecho de las herramientas I2, FTK y ENCASE, para el manejo de imágenes, análisis de información y presentación de casos; herramientas que garantizan una investigación altamente especializada.

Otro de los retos asumidos por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, tiene que ver con la optimización del uso de la tecnología, particularmente, para la realización de las audiencias que se llevan a cabo en el desarrollo del procedimiento verbal. Es así, que con el fin de agilizar el trámite de las audiencias, evitar traumatismos a la gestión interna de la Subdirección o en aquellos casos que por razones de seguridad se requiera, ahora es una realidad la realización de estas diligencia desde sitios remotos.

Labores de control



Bajo el liderazgo del Subdirector de Investigaciones Disciplinarias, los coordinadores del GIT de Delitos, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición, así como el GIT de Investigaciones Especiales se ha realizado un seguimiento continuo a los procesos a cargo de cada uno de los

abogados que conforman la Subdirección.

Como puede advertirse, entonces, las personas a cargo de los grupos han propendido por el cumplimiento estricto de los términos procesales. Además, también procurado el acompañamiento y supervisión de los procesos, determinando con cada uno de los abogados las mejores estrategias jurídicas y de investigación para cada uno de los casos objeto de estudio en esta Subdirección. A su turno, orientando al grupo de policía judicial con miras a fortalecer el recaudo probatorio con altos estándares impuestos por instrumentos nacionales e internacionales.

Consecuentemente, gracias a esta medida se propende porque las decisiones sean céleres, eficaces, eficientes e íntegras; garantizando el respeto de los derechos fundamentales de los sujetos procesales que se verán reflejados en un juicio disciplinario justo

Participación ciudadana y cultura de la legalidad

Somos conscientes de la importancia de estar a la vanguardia en la lucha contra la corrupción, para lo cual se ampliaron los canales de denuncia, entre los que encontramos un aplicativo que permite la presentación de quejas por intermedio de dispositivos móviles y en tiempo real.

Los resultados de la ampliación de los canales de denuncia ciudadana son evidentes: en el año 2015 se tramitaron 707 procesos disciplinarios.

También con el acompañamiento de la Oficina de Tecnologías de la Información se ha trabajado en el proyecto de automatización del proceso disciplinario, reflejado en la herramienta SIGII (Sistema Integral de Gestión del Inspector), que para su Fase II, buscará, además de la automatización, la consulta e interacción en tiempo real del expediente disciplinario por parte de los sujetos procesales y la Entidad, así como la vinculación e interacción con la demás áreas, así como la consulta del expediente digital vía WEB.

Por otra parte, como un asunto transversal en los ejes de cultura de la legalidad y prevención, transparencia y ética pública, se han realizado distintas capacitaciones

dirigidas a funcionarios de las entidades vigiladas que se relacionarán en el siguiente eje temático.

Prevención, transparencia y ética pública

En lo transcurrido del presente año, la SID por intermedio de sus coordinadores ha realizado distintas capacitaciones con el fin de transmitir información e ilustración sobre nuestra labor misional a diferentes funcionarios de las entidades vigiladas, esto es, la DIAN, UGPP y Coljuegos.

Para ejemplificar esta situación, se realizaron capacitaciones sobre aspectos sustanciales y procesales del derecho disciplinario, ética pública, faltas de competencia de nuestra Entidad: todas con el fin de general un efecto persuasivo que evita que los servidores públicos cometan faltas disciplinarias.



También, con el fin de garantizar la investigación dinámica y especializada propuesta por esta SID, sabemos que para combatir la corrupción es necesaria la mejora continua de las actividades realizadas durante el desarrollo de nuestra gestión. Es así que se han llevado a cabo distintas investigaciones con el fin de facilitar el entendimiento, generar buenas prácticas y contribuir con el orden investigativo de cada uno de los funcionarios que conforman la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, lo cual se traduce en inmensos beneficios para nuestra labor.

Para cumplir con esto, durante el año 2015 se realizaron dos publicaciones de vital importancia para la SID, atendiendo que tal y como se ha mostrado en el presente informe, muchos de los procesos disciplinarios se llevan a cabo por la conducta de incremento patrimonial no justificado, así como conductas relacionadas con el trámite de devoluciones.

Guía Especializada para la investigación del incremento patrimonial no justificado



La “Guía Para la Investigación del Incremento Patrimonial no Justificado” es un documento elaborado por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC, que pretende establecer una aproximación procesal y práctica al manejo e investigación del incremento patrimonial no justificado como falta disciplinaria.

El texto fue desarrollado por un equipo multidisciplinario, buscando instaurar un manejo adecuado del proceso -desde el punto de vista contable y jurídico, el cual, aunado a las buenas prácticas que deben ostentar quienes tienen bajo su responsabilidad la investigación de este tipo de conductas, genera grandes beneficios para las actuaciones administrativas disciplinarias.

En el documento se tomaron no solo las definiciones jurídicas y doctrinales de esta falta disciplinaria; también, temas atinentes a la forma de investigación y un modelo a seguir en este tipo de casos. Lo anterior, haciendo énfasis en los medios de prueba comúnmente utilizados, así como su desarrollo en las distintas etapas del proceso disciplinario.

Manual para el manejo de investigaciones disciplinarias por conductas relacionadas con el trámite de devoluciones

Si bien es cierto la dinámica delictual de la corrupción y su entorno varía, ello no es obstáculo para encontrar identidad en los fenómenos disciplinarios y delictivos, sus autores o partícipes, su *modus operandi*, estrategias investigativas y la problemática que los rodea.

Bajo ese entendido, con miras a garantizar el escenario disciplinario oportuno y especializado, esta Subdirección de investigaciones Disciplinarias construyó un manual para el manejo adecuado de las investigaciones disciplinarias que se lleven a cabo por

conductas relacionadas con el trámite de devoluciones y compensaciones tributarias, atendiendo que se han detectado eventos de corrupción en el trámite de las mismas y considerando la recurrencia con que se presentan este tipo de faltas disciplinarias en la Entidad.

Por eso, la SID realizó esfuerzos para la realización de este documento que contextualiza, de manera didáctica la falta disciplinaria, permitiendo ilustrar y guiar al operador disciplinario, fiscal o penal, frente a la dinámica que presente en el derecho administrativo sancionador, el fenómeno de las devoluciones.

En suma, este desarrollo investigativo también pretende compartir experiencias con otras entidades y organismos que concurren en el mismo propósito y lo que finalmente se traduce en la protección del patrimonio público como herramienta fundante y de alto impacto para el desarrollo país.



Análisis comparativo de fallos

Lo resultados obtenidos por la Agencia ITRC en el contexto disciplinario, no obstante ser una entidad joven en el sector público, son sumamente significativos, sí se tiene en cuenta que ITRC tiene una competencia limitada y taxativa, en la medida que sólo conoce de algunas de las faltas gravísimas establecidas en la Ley 734 de 2002. Los resultados misionales obtenidos por la Agencia registran un nivel superior en todas las mediciones efectuadas dentro del Direccionamiento Estratégico Institucional.



Para arribar a esta conclusión y con el fin de monitorear el rendimiento de esta labor misional, a continuación, se realiza un ejercicio comparativo de los fallos proferidos por esta Entidad, frente a otras que cumplen una labor similar. Es importante resaltar que el ejercicio comparativo se realizó teniendo en cuenta los fallos proferidos en los

años 2013 y 2014, ya que la información correspondiente al año 2015 ha sido de difícil consecución debido a los pocos días que han transcurrido del año 2016.

Análisis comparativo de fallos proferidos en el año 2013

Comparativo de fallos - Dian - 2013

La información para elaborar la comparación de actuaciones disciplinarias de la DIAN, se obtuvo de información suministrada por la Subdirección de Control Disciplinario Interno de dicha entidad.

Gráfica No. 28. Comparativo Fallos DIAN-ITRC Año 2013


FALLOS AÑO 2013	 DIAN <small>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>	 ITRC <small>Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.</small>
SANCIONATORIOS	11	30
ABSOLUTORIOS	15	15
MIXTOS	-	1
TOTAL FALLOS	26	46

Se observa que la DIAN profirió en el Año 2013 un total de 26 fallos, discriminados de la siguiente manera: 11 Sancionatorios de los cuales son 2 Destituciones, 8 Suspensiones, 15 Absolutorios y 1 Multa.

Igualmente se observa que la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la ITRC, durante el mismo periodo profirió un total de 46 Fallos discriminados de la siguiente manera: 30 Sancionatorios de los cuales 25 son de Destitución, 5 de Suspensión, 15 Absolutorios y 1 Mixto.

Es importante anotar que la ITRC, durante el año 2013, emitió un 43% más de fallos que los proferidos por la Oficina de Control Disciplinario Interno de la DIAN.

Gráfica 29. Comparativo Fallos Sancionatorios DIAN-ITRC Año 2013.

FALLOS SANCIONATORIOS - AÑO 2013	 DIAN <small>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>	 ITRC <small>Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.</small>
DESTITUCIONES	2	25
SUSPENSIONES	8	5
MULTAS	1	-
TOTAL FALLOS	11	30

Con base en la gráfica comparativa bien puede advertirse, que el rendimiento de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la ITRC, ha sido superior respecto de la productividad de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la DIAN.

Se evidencia, que nuestra Subdirección en un periodo de 12 meses ha proferido un 63% más de fallos Sancionatorios respecto del total reportado por la Oficina de Control Disciplinario de la DIAN durante el año 2013.

Comparativo de fallos – Fiscalía General de la Nación- 2013

La información concerniente a los procesos de naturaleza disciplinaria tramitados en la Fiscalía, se obtuvo con base en el informe de Gestión de febrero de 2013 a febrero de 2014. Dicha información puede ser descargada o consultada en la página web de la Fiscalía: www.fiscalia.gov.co.

La Oficina de Veeduría y Control Disciplinario de la Fiscalía General de la Nación presenta en su informe de Gestión Disciplinaria, en contra de funcionarios de la entidad, los Fallos proferidos durante el periodo comprendido entre Febrero de 2013 y Febrero de 2014 tal como se detalla en la gráfica.

Observando la gráfica, es posible evidenciar que el 73% de las decisiones son de carácter sancionatorio; y a su vez el 63% de estos fallos sancionatorios son de Suspensión es decir 46, un 16% corresponde a 12 fallos de destitución, y el 21% restante corresponde a 10 multas y 5 amonestaciones.

La siguiente gráfica compara el proceder de la Oficina de Veeduría y Control Disciplinario Interno de la Fiscalía, y la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la ITRC en un periodo de 12 meses. Se hace evidente la diferencia en el número de fallos proferidos, ya que la Fiscalía emitió en total 99 fallos, mientras que nuestra Subdirección emitió en total 46 fallos, una diferencia porcentual de 53% más de fallos.

Gráfica 30. Comparativo Fallos Fiscalía-ITRC Año 2013.

FALLOS AÑO 2013	 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	 ITRC Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
SANCIONATORIOS	73	30
ABSOLUTORIOS	25	15
MIXTOS	-	1
TOTAL FALLOS	99	46

Para comprender esta diferencia se debe considerar que en la Oficina de Veeduría y Control Disciplinario Interno de la Fiscalía se investigan conductas graves y gravísimas como son el incumplimiento de misiones, uso de documento público falso, uso del software de la entidad para cometer desfalcos, hurto de partes de vehículos incautados, soporte de requerimientos de hoja de vida con documento falso entre otros. La inasistencia y ausencias laborales de los servidores sin el correspondiente permiso son la mayor constante a la hora de sancionar.

Mientras que la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la ITRC se limita a investigar funcionarios que incurran en faltas disciplinarias gravísimas contempladas en la Ley No. 734 de 2002 Código Disciplinario Único.

Gráfica 31. Comparativo sallos sancionatorios Fiscalía-ITRC Año 2013.

FALLOS SANCIONATORIOS - AÑO 2013	 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	 ITRC Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
DESTITUCIONES	12	25

SUSPENSIONES	46	5
MULTAS	10	-
TOTAL FALLOS	73	30

Como puede apreciarse, la Oficina de Veeduría y Control Disciplinario Interno de la Fiscalía supera el número total de sanciones emitidas en 58% más que nuestra Subdirección, esto obedece a que la Fiscalía General de la Nación disciplina alrededor de 23 mil funcionarios públicos a nivel nacional, mientras que los destinatarios de nuestra labor misional no alcanza los 10 mil funcionarios. Con todo lo anterior es de resalta que la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias supera en un 52% más el número de destituciones emitidas.

Comparativo de fallos – Contraloría General de la República- 2013

Según información suministrada por la Contraloría General de la República los fallos proferidos durante el año 2013, fueron 31. Por su parte la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias profirió en el mismo año un total de 46 Fallos.



Gráfica No. 32. Comparativo fallos Contraloría-ITRC Año 2013.

FALLOS AÑO 2013	 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	 ITRC Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
SANCIONATORIOS	19	30
ABSOLUTORIOS	12	15
MIXTOS	-	1
TOTAL FALLOS	31	46

La gráfica muestra que los resultados obtenidos por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, en el número de fallos proferidos es de 32% más de fallos Disciplinarios que los emitidos por la Oficina de Control Disciplinario de la Contraloría durante el año 2013.

Es importante mencionar que la Oficina de Control Disciplinario de la contraloría General de la República realiza actuaciones por conductas o hechos disciplinables relacionados principalmente con el proceso de responsabilidad fiscal; incumplimiento de funciones; irregularidades en el desarrollo de la auditoría; pérdida de elementos o documentos; irregularidades en contratación administrativa; irrespeto, maltrato, amenazas; ausencia laboral; incumplimiento de obligaciones civiles; irregularidades en el Boletín de Responsables Fiscales; extralimitación en el ejercicio de funciones; violación al derecho de petición; irregularidades en el uso del correo electrónico, entre otros. Y nuestra Subdirección se limita a investigar funcionarios que incurran en faltas disciplinarias gravísimas contempladas en la Ley No. 734 de 2002 Código Disciplinario Único.

Gráfica 33. Comparativo fallos sancionatorios Contraloría-ITRC Año 2013.

FALLOS SANCIONATORIOS - AÑO 2013	 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	 Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
DESTITUCIONES	1	25
SUSPENSIONES	11	5
MULTAS	4	-
TOTAL FALLOS	19	30

En lo concerniente a fallos sancionatorios, durante el Año 2013 es notoria la diferencia en el número de sanciones proferidas por la Subdirección de Investigaciones disciplinarias de la Agencia ITRC, ya que emitió un 36% más de fallos que los reportados por la Oficina de Control Disciplinario de la Contraloría General de la República.

Comparativo de fallos – Superintendencia Financiera de Colombia- 2013

Los datos de la Superintendencia Financiera de Colombia fueron obtenidos del Informe de Gestión Enero – Diciembre de 2013 y puede ser consultada en la página WEB de dicha entidad.

Durante el año 2013, la Superintendencia Financiera de Colombia, culminó un total de 70 actuaciones disciplinarias, de las cuales 5 fueron decisiones Absolutorias y/o de archivo, y se destaca que no se encontró mérito para proferir ningún fallo sancionatorio, como se observa en la gráfica adjunta.

Las presuntas faltas que dieron lugar a las actuaciones disciplinarias durante el año 2013 fueron: inadecuada atención a las quejas contra entidades vigiladas, la violación al derecho de petición, el trato irrespetuoso a compañeros y usuarios y el daño y/o pérdida de bienes y documentos.

Como puede apreciarse en la siguiente gráfica, la gestión de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la ITRC, al compararla con la Oficina de Control Disciplinario de La Superintendencia Financiera de Colombia, observamos que la ITRC profirió en total un 89% más de fallos, y comparando únicamente los fallos Absolutorios se observa una diferencia del 66% más de decisiones por parte de la Agencia ITRC.

Gráfica 34. Comparativo fallos Superintendencia Financiera-ITRC Año 2013.

FALLOS AÑO 2013	 Superintendencia Financiera de Colombia	 Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
SANCIONATORIOS	0	30
ABSOLUTORIOS	5	15
MIXTOS	-	1
TOTAL FALLOS	5	46

Comparativo de fallos – Registraduría Nacional del Estado Civil- 2013

Los datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil fueron obtenidos del Informe de Rendición de Cuentas Macroproceso de Gestión y Control Disciplinario Vigencia 2013 y puede ser consultado en la página WEB de la entidad.

La Oficina de Control Disciplinario de la Registraduría Nacional cumple la función de asesoría, control y seguimiento de las actuaciones disciplinarias que se adelantan en la

Registraduría Distrital y las 32 Delegaciones del país. Se han proferido 44 fallos, de los cuales 42 fallos son de tipo Sancionatorio y 2 fallos Absolutorios.

Las faltas disciplinarias más investigadas, se refieren a la realización de las siguientes conductas: Indebida representación en los procesos judiciales, Presentación de documentos falsos, Abandono de cargo e incumplimiento de horario de trabajo, Presuntas irregularidades en procesos contractuales, hallazgos con incidencia disciplinaria de la Contraloría General de la República, incumplimiento de circulares y directrices de la entidad.

Gráfica No. 35. Comparativo Fallos Registraduría Nacional-ITRC Año 2013.

FALLOS AÑO 2013	 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	 Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
SANCIONATORIOS	42	30
ABSOLUTORIOS	2	15
MIXTOS	-	1
TOTAL FALLOS	44	46

Tal como se puede observar en la anterior comparación de fallos proferidos en el año 2013, existe una diferencia de 2 fallos más emitidos por subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia ITRC.

Gráfica 36. Comparativo Fallos Sancionatorios Registraduría -ITRC Año 2013

FALLOS SANCIONATORIOS - AÑO 2013	 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	 Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
DESTITUCIONES	3	25
SUSPENSIONES	21	5
MULTAS	2	-
TOTAL FALLOS	42	30

Discriminando los fallos Sancionatorios, la Oficina de Control Disciplinario de la Registraduría Nacional, profirió 3 Destituciones, 21 Suspensiones, 2 Multas y 16 Amonestaciones. Para el año 2013 la Agencia ITRC profirió 25 fallos de destitución, contra solo 3 fallos del mismo tipo emitidos por la Registraduría Nacional, es decir un 88% más de destituciones.

Comparativo de fallos – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)- 2013

Según información suministrada por la Oficina de Control Interno Disciplinario del SENA, en el Año 2013, se profirieron 19 fallos de los cuales el 100% fueron decisión Sancionatoria.

En el mismo periodo la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia ITRC profirió en total 46 fallos, al observar la comparación se destaca que la ITRC emitió 27 fallos más, lo que equivale a un 58%.

Gráfica 36. Comparativo fallos SENA-ITRC Año 2013.

FALLOS AÑO 2013	 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	 Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
SANCIONATORIOS	19	30
ABSOLUTORIOS	-	15
MIXTOS	-	1
TOTAL FALLOS	19	46

Discriminando los fallos Sancionatorios la Oficina de Control Interno Disciplinario del SENA, profirió 6 Destituciones y 13 Suspensiones.

Gráfica No. 37. Comparativo fallos sancionatorios SENA-ITRC Año 2013.



FALLOS SANCIONATORIOS - AÑO 2013	 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	 Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
DESTITUCIONES	6	25
SUSPENSIONES	13	5
TOTAL FALLOS	19	30

Para el año 2013 la Agencia ITRC profirió 25 fallos de Destitución, contra 6 fallos emitidos por el SENA, es decir un 76% más de destituciones, mientras que el SENA emitió 13 fallos de Suspensión, contra 5 emitidos por la ITRC es decir un 61% más de fallos.

Comparativo de fallos – Procuraduría General de la Nación- 2013

Según información suministrada por la Procuraduría General de la Nación los fallos proferidos durante el año 2013, fueron 1.965 fallos, de los cuales 1228 fueron sancionatorios y 737 Absolutorios. La Agencia ITRC profirió en el mismo año un total de 46 Fallos, 30 sancionatorio, 15 absolutorios y 1 mixto.

Gráfica No. 38. Comparativo fallos Procuraduría General de la Nación-ITRC Año 2013.

FALLOS AÑO 2013	 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	 Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
SANCIONATORIOS	1228	30
ABSOLUTORIOS	737	15
MIXTOS	-	1
TOTAL FALLOS	1228	46

50

Discriminando los fallos sancionatorios la Procuraduría General de la Nación, profirió 488 destituciones y 630 suspensiones. En el mismo periodo la Agencia ITRC profirió 30 fallos sancionatorios, de los cuales 25 fueron destituciones y 5 suspensiones.

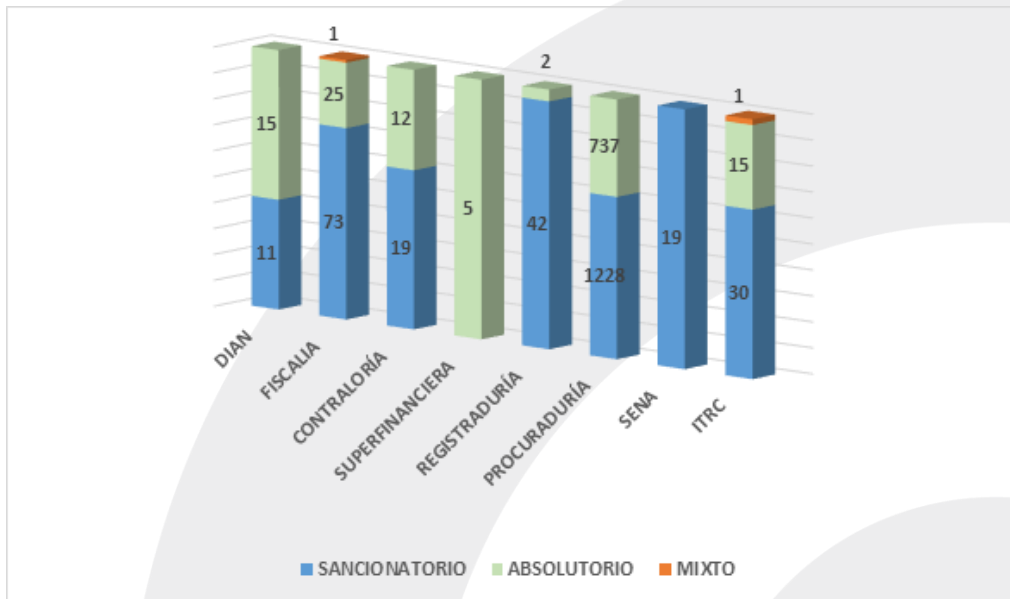
Gráfica No. 39. Comparativo fallos sancionatorios Procuraduría General de la Nación- ITRC Año 2013.

FALLOS SANCIONATORIOS - AÑO 2013		
DESTITUCIONES	488	25
SUSPENSIONES		5
TOTAL FALLOS	1118	30

Sin embargo, esta gráfica merece una explicación adicional, pues de conformidad con el CDU la Procuraduría General de la Nación es titular del ejercicio preferente del poder disciplinario en cuyo desarrollo puede iniciar, proseguir o remitir cualquier investigación o juzgamiento de competencia de los órganos de control disciplinario interno de las entidades públicas. Igualmente, tiene factor de competencia privativo cuando se trata de particulares que ejercen funciones públicas.

Como fuere, a continuación, se presenta el cuadro comparativo de las entidades referidas, correspondientes a los fallos proferidos en el año 2013.

Gráfica No. 40. Comparativo general fallos proferidos en el año 2013.



Análisis comparativo de fallos proferidos en el año 2014

Comparativo de fallos - Dian – 2014

La información para elaborar la comparación de actuaciones disciplinarias de la DIAN, se obtuvo de información suministrada por la Subdirección de Control Disciplinario Interno de dicha entidad.

Gráfica No. 41. Comparativo fallos DIAN-ITRC Año 2014.

FALLOS AÑO 2014	DIAN <small>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>	ITRC <small>Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.</small>
SANCIONATORIOS	20	19
ABSOLUTORIOS	49	6
MIXTOS	-	1
TOTAL FALLOS	69	26

Se observa que

la DIAN profirió

52

en el Año 2014 un total de 69 fallos, discriminados de la siguiente manera; 20 fallos sancionatorios de los cuales 2 son destituciones, 13 suspensiones, 3 amonestaciones, 2 multas como lo detalla la gráfica No. 7; y 49 fallos fueron Absolutorios.

Igualmente se observa que la UAE ITRC durante el mismo periodo, profirió un total de 26 Fallos, discriminados de la siguiente manera: 19 Sancionatorios de los cuales 17 son de destitución, 2 de Suspensión, 6 Absolutorios y 1 Mixto.

Gráfica No. 42. Comparativo fallos sancionatorios DIAN-ITRC Año 2014.

FALLOS SANCIONATORIOS - AÑO 2014	 DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	 ITRC Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
DESTITUCIONES	2	17
SUSPENSIONES	13	2
MULTAS	2	-
AMONESTACIONES	3	-
TOTAL FALLOS	20	19

Se observa, que la cantidad de Fallos proferidos por la Subdirección de Investigaciones disciplinarias de la UAE ITRC, con respecto a la productividad de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la DIAN son muy similares.

Comparativo de fallos – fiscalía general de la nación – 2014

La información concerniente a los procesos de naturaleza disciplinaria tramitados en la Fiscalía, se obtuvo con base en el informe de Gestión de febrero de 2014 a febrero de 2015. Dicha información puede ser descargada o consultada en la página web de la Fiscalía: www.fiscalia.gov.co.

La Oficina de Veeduría y Control Disciplinario de la Fiscalía General de la Nación presenta en su informe de Gestión Disciplinaria, en contra de funcionarios de la entidad, los fallos proferidos durante el periodo comprendido entre Febrero de 2014 y Febrero de 2015 tal como se detalla en la gráfica.

Observando la gráfica, es posible evidenciar que el 86% de las decisiones son de carácter sancionatorio; y a su vez el 61% de estos fallos sancionatorios son de Suspensión es decir 78, un 13% corresponde a 17 fallos de destitución, 21 amonestaciones equivalen a 17% y el 4% restante corresponde a 11 multas.

La siguiente gráfica Compara el proceder de la Oficina de Veeduría y Control Disciplinario Interno de la Fiscalía, y la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la ITRC en un periodo de 12 meses. Se hace evidente la diferencia en el número de fallos proferidos, ya que la Fiscalía emitió en total 147 fallos, mientras que nuestra Subdirección emitió en total 26 fallos, una diferencia porcentual de 82% más de fallos.

Gráfica No. 43. Comparativo fallos Fiscalía-ITRC Año 2014.

FALLOS AÑO 2014	 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	 ITRC Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
SANCIONATORIOS	127	19
ABSOLUTORIOS	20	6
MIXTOS	-	1
TOTAL FALLOS	147	26

Para comprender esta diferencia se debe considerar que la Oficina de Veeduría y Control Disciplinario Interno de la Fiscalía investiga conductas graves y gravísimas, a su vez ejerce control preventivo, seguimiento y evaluación de la conducta disciplinaria de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación en el desarrollo de sus funciones.

Coordina la recepción, trámite y decisión de las quejas y reclamos por violaciones a la Constitución o a la ley en las investigaciones o procesos que adelanten los servidores de la Fiscalía, en cualquiera de sus áreas, o por la ineficiente prestación. Mientras que la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la ITRC se limita a investigar funcionarios que incurran en faltas disciplinarias gravísimas contempladas en la Ley No. 734 de 2002 Código Disciplinario Único.

Gráfica No. 44. Comparativo fallos sancionatorios Fiscalía-ITRC Año 2014.

FALLOS SANCIONATORIOS - AÑO 2014		
DESTITUCIONES	17	17
SUSPENSIONES	78	2
MULTAS	11	-
AMONESTACIONES	21	-
TOTAL FALLOS	127	19

Como puede apreciarse, la Oficina de Veeduría y Control Disciplinario Interno de la Fiscalía supera el número total de sanciones emitidas en 85% más que nuestra Subdirección, esto obedece a que la Fiscalía General de la Nación disciplina alrededor de 23 mil funcionarios públicos a nivel nacional, mientras que los destinatarios de nuestra labor misional no alcanza los 10 mil funcionarios.

Comparativo de fallos – Contraloría General de la República – 2014

Según información suministrada por la Contraloría General de la República los Fallos proferidos durante el año 2014, fueron 14 fallos. Y la Agencia ITRC profirió en el mismo año un total de 26 Fallos.

Gráfica No. 45. Comparativo fallos Contraloría-ITRC Año 2014.

FALLOS AÑO 2014		
SANCIONATORIOS	4	19
ABSOLUTORIOS	10	6
MIXTOS	-	1
TOTAL FALLOS	14	26

Comparando la totalidad de fallos proferidos por las dos entidades durante el año 2014 se observa una diferencia significativa en el número de fallos emitidos por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la ITRC, al emitir un 46% más de fallos que los proferidos por la Oficina de Control Disciplinario de la Contraloría.

Es importante mencionar que la Oficina de Control Disciplinario de la contraloría General de la República realiza actuaciones por conductas o hechos disciplinables relacionados principalmente con el proceso de responsabilidad fiscal; incumplimiento de funciones; irregularidades en el desarrollo de la auditoría; pérdida de elementos o documentos; irregularidades en contratación administrativa; irrespeto, maltrato, amenazas; ausencia laboral; incumplimiento de obligaciones civiles; irregularidades en el Boletín de Responsables Fiscales; extralimitación en el ejercicio de funciones; violación al derecho de petición; irregularidades en el uso del correo electrónico, entre otros; y nuestra Subdirección se limita a investigar funcionarios que incurran en faltas disciplinarias gravísimas contempladas en la Ley No. 734 de 2002 Código Disciplinario Único.

Gráfica 46. Comparativo fallos sancionatorios Contraloría-ITRC Año 2014.

FALLOS SANCIONATORIOS - AÑO 2014	 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	 ITRC Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
DESTITUCIONES	1	17
SUSPENSIONES	2	2
MULTAS	1	-
TOTAL FALLOS	4	19

Durante el Año 2014 es notoria la diferencia en el número de fallos sancionatorios proferidos por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia ITRC, ya que emitió un 78% más de fallos que los reportados por la Oficina de Control Disciplinario de la Contraloría General de la República.

Comparativo de fallos – Superintendencia Financiera de Colombia– 2014

Los datos de la Superintendencia Financiera de Colombia fueron obtenidos del Informe de Gestión enero – diciembre de 2014 y puede ser consultada en la página WEB de dicha entidad.

Durante el año 2014, la Superintendencia Financiera de Colombia culminó un total de 79 actuaciones disciplinarias, de las cuales en 5 casos se proferieron decisiones absolutorias y/o de archivo, y en un caso la decisión fue sancionatoria, consistente en una multa por trato irrespetuoso. Las inconformidades con el trámite y resolución de quejas contra entidades vigiladas, la violación al derecho de petición, el trato irrespetuoso o inadecuado y daño o pérdida de bienes y documentos de la entidad fueron los motivos más frecuentes para solicitar la iniciación de actuaciones disciplinarias durante el año 2014.

La siguiente gráfica resalta que nuestra Subdirección en un año ha proferido un 76% más fallos respecto del total reportado por la Oficina de Control Disciplinario de La Superintendencia Financiera de Colombia. La diferencia es notoria, al comparar únicamente los fallos sancionatorios, se observa una diferencia del 94% más de decisiones proferidas por parte de la Agencia ITRC.

Gráfica No. 47. Comparativo fallos Superintendencia Financiera-ITRC Año 2014.

FALLOS AÑO 2014	 Superintendencia Financiera de Colombia	 Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
SANCIONATORIOS	1	19
ABSOLUTORIOS	5	6
MIXTOS	-	1
TOTAL FALLOS	6	26

Comparativo de fallos – Registraduría Nacional del Estado Civil – 2014

Los datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil fueron obtenidos del Informe de Rendición de Cuentas Macroproceso de Gestión y Control Disciplinario Vigencia 2014 y puede ser consultado en la página WEB de la entidad.

La Oficina de Control Disciplinario de la Registraduría Nacional cumple la función de asesoría, control y seguimiento de las actuaciones disciplinarias que se adelantan en la Registraduría Distrital y las 32 delegaciones del país.

Durante la vigencia del 2014, a nivel nacional la Oficina de Control Disciplinario de la Registraduría Nacional impuso 33 fallos, de los cuales 26 fallos fueron Sancionatorio y 7 Absolutorios.

Las sanciones impuestas en su mayor parte son por la presentación de documentos falsos para tomar posesión; se presentan faltas en materia de Recaudos de la Entidad, ya sea por cobros indebidos o irregularidades en los informes de recaudos o incumplimiento en la presentación de los mismos.

Gráfica No. 48. Comparativo Fallos Registraduría Nacional-ITRC Año 2014.

FALLOS AÑO 2014	 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	 Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
SANCIONATORIOS	26	19
ABSOLUTORIOS	7	6
MIXTOS	-	1
TOTAL FALLOS	33	26

Como se puede observar en la anterior comparación de fallos proferidos en el año 2014, existe una diferencia de 7 fallos más emitidos por la Oficina de Control Disciplinario de la Registraduría.

Gráfica No. 49. Comparativo fallos sancionatorios - Registraduría Nacional-ITRC Año 2014.

FALLOS SANCIONATORIOS - AÑO 2014	 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	 ITRC Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
DESTITUCIONES	9	17
SUSPENSIONES	8	2
MULTAS	3	-
AMONESTACIONES	6	-
TOTAL FALLOS	26	19

Discriminando los fallos Sancionatorios, la Oficina de Control Disciplinario de la Registraduría Nacional, profirió 9 Destituciones, 8 Suspensiones, 3 Multas y 6 Amonestaciones. Para el año 2014 la Agencia ITRC profirió 17 fallos de destitución, contra 9 fallos del mismo tipo emitidos por la Registraduría Nacional, es decir un 47% más de destituciones.

Comparativo de fallos – SENA– 2014

La información correspondiente al SENA se obtuvo del Informe de Gestión, correspondiente al Año 2014. El mismo, puede ser consultado en la página WEB de la entidad. La Oficina de Control Interno del SENA, presenta en su informe de gestión del Año 2014, los resultados de las investigaciones adelantadas en los procesos disciplinarios y se profirieron los siguientes fallos como se observan en la gráfica.

De los 26 fallos, 14 fueron de tipo Sancionatorio es decir el 54%; 9 fueron de destitución equivalentes a un 34%; 2 fallos son absolutorios es decir el 8% y el 4% restante corresponde a 1 Multa.

Los fallos proferidos, permitieron determinar las conductas disciplinarias más reiterativas en la Entidad, lo que contribuye a orientar acciones de prevención, al ser comprendida la conducta por los funcionarios de cada uno de los centros de formación y direcciones regionales, la siguiente gráfica relaciona el tipo de faltas más frecuentes durante el año 2014.

Gráfica No. 50. Comparativo Fallos SENA-ITRC Año 2014.

FALLOS AÑO 2014	 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	 Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
SANCIONATORIOS	24	19
ABSOLUTORIOS	2	6
MIXTOS	-	1
TOTAL FALLOS	26	26

Como se observa en la comparación de fallos proferidos durante el Año 2014, las dos entidades emitieron igual número de fallos, presentando una diferencia de 20% más de fallos sancionatorios producidos por el SENA. Lo anterior, pese a que la Oficina de Control Disciplinario del SENA disciplina todo tipo de conductas, y la competencia de la Agencia ITRC abarca solamente conductas de faltas gravísimas, y en tal medida se deja de disciplinar faltas menores que por lo general tienen mayor ocurrencia.

Comparativo de fallos – Procuraduría General de la Nación- 2014

Según información suministrada por la Procuraduría General de la Nación durante el año 2014, impusieron 2.129 fallos, de los cuales 1.287 fueron sancionatorios y 842 Absolutorios. La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia ITRC profirió en el mismo año un total de 26 Fallos, 19 sancionatorio, 6 absolutorios y 1 mixto.

Gráfica 51. Comparativo Fallos Procuraduría General de la Nación-ITRC Año 2014.

FALLOS AÑO 2014	 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	 Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
SANCIONATORIOS	1.287	19
ABSOLUTORIOS	842	6
MIXTOS	-	1
TOTAL FALLOS	2.129	26

Discriminando los fallos sancionatorios la Procuraduría General de la Nación, profirió 436 destituciones y 703 suspensiones. En el mismo periodo la Agencia ITRC profirió 19 fallos sancionatorios, de los cuales 17 fueron destituciones y 2 suspensiones.

Gráfica No. 52. Comparativo Fallos Sancionatorios Procuraduría General de la Nación- ITRC Año 2014.

FALLOS SANCIONATORIOS - AÑO 2013	 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	 Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
DESTITUCIONES	436	17
SUSPENSIONES	703	2
TOTAL FALLOS	1.139	19

Nuevamente, se itera, este se da porque la Procuraduría General de la Nación es titular del ejercicio preferente del poder disciplinario en cuyo desarrollo puede iniciar, proseguir o remitir cualquier investigación o juzgamiento de competencia de los órganos de control disciplinario interno de las entidades públicas. Igualmente, tiene factor de competencia privativo cuando se trata de particulares que ejercen funciones públicas.

Como fuere, a continuación, se presenta el cuadro comparativo de las entidades referidas, correspondientes a los fallos proferidos en el año 2013.

Gráfica No. 53. Comparativo General Fallos proferidos en el año 2014.

